

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion oficial del día 8 de Enero de 1930.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo — Pesetas	Des embolsado — C/O	CAMBIOS DE HOY
Fechas	C/O		C/O	C/O	Fechas	C/O				
3-1-930	71,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales. > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > > G, de 100 > > > H, de 200 > >	71,85	71,85	7-1-930	574,00	Banco de España.....	500	90	577,00
7-1-930	71,80		71,85	71,85	7-1-930	470,60	Banco Hipotecario de España...	500		
7-1-930	71,85		71,85	71,85	7-1-930	429,0	Banco Español de Crédito.....	250		
7-1-930	72,50		72,50	72,50	28-11-929	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
7-1-930	73,25		73,00	73,00	7-1-930	223,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		
7-1-930	73,50		73,00	73,00	21-12-929	175,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
7-1-930	73,00		73,00	73,00	3-12-929	160,00	Socied. Gral. Azu- carera España...{Preferentes... {Ordinarias....	500		
7-1-930	73,00		73,00	73,00	7-1-930	65,25	Unión Española de Explosivos...	100		
7-1-930	73,00	73,00	73,00	7-1-930	1,154	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
7-1-930	73,00	73,00	73,00	7-1-930	518,50	Idem Norte de España.....	475			
				28-2-929	624,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual per 100		
				30-12-929	58,00					
						OBLIGACIONES				
7-1-930	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales. > E, de 12.000 > > > D, de 6.000 > > > C, de 4.000 > > > B, de 2.000 > > > A, de 1.000 > > > G, de 100 > > > H, de 200 > >			6-12-929	460,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
7-1-930	82,90		80,00	80,00	7-1-930	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,20
7-1-930	83,00		80,00	80,00	7-1-930	97,90	Idem id. id.....	500	6	100,40
7-1-930	83,90		80,00	80,00	7-1-930	109,15	Idem id. id.....	500	7	
7-1-930	85,75		80,00	80,00	7-1-930	90,50	Idem del Banco de Crédito Local	500	8	98,50
7-1-930	86,50		80,00	80,00	7-1-930	80,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500	9	
7-1-930	80,00		80,00	80,00	19-12-929	95,25	> B.	500	10	
7-1-930	80,00		80,00	80,00	6-12-929	82,25	> C.	500	11	
				3-12-929	80,00	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	500	12		
				13-5-929	72,50	1. ^a serie.	500	13		
20-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales. > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > >			24-2-929	75,00	Idem Norte de España	500	14	
21-12-929	76,25		75,50	75,50	13-5-929	72,50	2. ^a serie.	500	15	
7-1-930	75,50		75,50	75,50	13-5-929	72,50	3. ^a serie.	500	16	
3-1-930	75,45		75,50	75,50	13-5-929	72,50	4. ^a serie.	500	17	
7-1-930	75,50			28-5-929	64,00	5. ^a serie.	500	18		
						Ayuntamiento de Madrid.				
						Obligaciones	500		100,00	
7-1-930	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales. > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > >	93,25	93,25	7-1-930	100,00	Expropiaciones del Interior.....	500		88,75
2-1-930	93,00		93,25	93,25	28-8-929	99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
2-1-930	93,00		93,25	93,25	30-12-929	89,75	Idem id. 1918.....	500		
7-1-930	93,00		93,25	93,25	3-1-930	88,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
7-1-930	93,00		93,25	93,25	13-8-929	93,00				
7-1-930	93,00		93,25	93,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
7-1-930	93,00		93,25	93,25			4 por 100 perpetuo al contado.....	131,400		
7-1-930	93,00		93,25	93,25			Idem fin corriente.....	»		
						Idem fin próximo.....	»			
						4 por 100 amortizable.....	2,000			
						5 por 100 amortizable.....	165,500			
						Acciones del Banco de España.....	13,500			
						Idem del Banco Hipotecario.....	»			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»			
						Azucarera.—Preferentes	»			
						Idem.—Ordinarias	100,500			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	65,000			
						Idem id. al 6 %.....	20,000			
						CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO				
						PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a				
						31,35 pesetas por 100 francos.—50.000 a 31,45.				
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars				
						7,99 pesetas uno.				
3-1-930	99,90	Serie A.....	99,90	99,90						
4-1-930	99,75		> B.....	99,75	99,75					
3-1-930	99,90		> C.....	99,75	99,75					

SUBASTAS

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Don José E. Rosendo y Martínez, Presidente de la Junta municipal de esta ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por acuerdo del Pleno de esta Corporación se saca a subasta la designación de un Gestor municipal que realice la cobranza de los arbitrios establecidos por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, conforme a las bases contenidas en el pliego de condiciones cuyo extracto se inserta a continuación.

Ceuta, 2 de Enero de 1930.—José E. Rosendo.

Extracto del pliego de condiciones para la designación, mediante subasta, de un Gestor para la cobranza del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder.

La Junta municipal de Ceuta saca a subasta la recaudación por Gestor del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, con arreglo a la tarifa que corre unida al expediente, cuyo subasta tendrá lugar en el salón de Actos del Palacio municipal, a las doce horas del día 14 de Febrero de 1930, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta o su representante en quien delegue, sirviendo de tipo la cantidad de dos millones ciento diez mil pesetas anuales; el premio de cobranza es el nueve por ciento de la cantidad anual, estableciéndose la mejora de premio en la recaudación en una cantidad equivalente al veinte por ciento de la cantidad que excediese la recaudación anual del mínimum antes indicado; el Gestor ingresará en cada decena toda la recaudación bruta que obtenga, no pudiendo entregar menos de ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas mensuales.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio y se presentarán en las condiciones preceptuadas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios de Julio de 1924, en la Secretaría de esta Junta, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta las catorce horas del 13 de Febrero próximo, pudiendo concurrir los interesados por sí o por medio de mandatario, cuyo poder bastanteará cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta ciudad, requiriéndose la constitución de una fianza provisional de ocho mil seiscientas noventa y una pesetas cincuenta céntimos, consistiendo la fianza definitiva en el importe de media mensualidad del tipo mínimo anual en que se remate la subasta.

El tiempo de duración del contrato es el comprendido entre el primero de Marzo de 1930 hasta el 31 de Diciem-

bre de 1932, prorrogable por un año más a voluntad de las partes.

Si por disposición de la Superioridad se suprimiese el arbitrio objeto de esta subasta, cesará automáticamente el contrato, sin que por parte del Gestor ni de la Corporación haya derecho a reclamación ni compensación alguna.

Las facultades y obligaciones del Gestor con relación al personal de la gestión, así como su obligación para el caso de que sean alteradas las tarifas y demás estipulaciones del contrato, aparecen en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta, a disposición de los interesados, facilitándose en dicha oficina copia del expresado pliego y de los datos estadísticos que puedan servir de norma para la confección de los pliegos.

Habiéndose constar que habiéndose anunciado el acuerdo de celebración de subasta conforme al artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios expresados no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., según cédula personal corriente, entetado del anuncio, pliego de condiciones, tarifa, tipo mínimo anual, tipos de los premios de recaudación para la designación de un Gestor que realice la cobranza del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, desde primero de Marzo de 1930 al 31 de Diciembre de 1932, prorrogable, se comprometo a abonar a la Junta Municipal por cada anualidad la cantidad líquida de... (en letra, sin raspadura ni enmienda) pesetas, y por un premio de recaudación de... (en letra, sin raspadura ni enmienda) por ciento de dicha cantidad, y otro premio de mejora de recaudación del... (en letra, sin enmienda ni raspadura) por ciento, aceptando las demás condiciones del pliego, y especialmente la que fija el mínimum mensual y la cláusula adicional.

Por separado acompaño para la validez de la proposición cédula personal y carta de pago del depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente).
Ceuta, 2 de Enero de 1930.—El Secretario, Alfredo Mesa.

S—10

2.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL CONCURSO

El 14 de Febrero próximo, a las once y media horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas del expresado Tercio, sitas en la calle del Marqués de Mendigorria (Palacio de los Borbones), de esta capital, para contratar el servicio de correajes de Infantería y Caballería que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Toledo y Cuenca, que constituyen dicho Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se ha publicado en el Boletín Oficial del Instituto, de primero del actual, y los tipos que han

de servir para la contratación de este servicio se hallan de manifiesto en las oficinas de la Subinspección del referido Tercio.

Toledo, 5 de Enero de 1930.—El Coronel Subinspector, Carmelo Rodríguez de Latorre.

S—15

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDAYA

Omitido involuntariamente en el edicto que se inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Diciembre último, la hora en que tendrá lugar la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, se hace público que dicho acto se celebrará a las once horas.

Aldaya, 2 de Enero de 1930.—El Alcalde (ilegible).

S—2512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LAGUNA (CANARIAS)

Don Rafael Martínez Morales, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación municipal, se hizo público el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de 30 de Septiembre último, relativo a la construcción en esta ciudad de una barriada de casas baratas; y como quiera que contra dicha resolución no se formuló ni presentó dentro del plazo concedido reclamación de ninguna especie, se hacen públicas las bases a que ha de sujetarse el concurso a que alude el expresado acuerdo, las que, copiadas literalmente, dicen:

Base primera. Se abre un concurso por el plazo de treinta días entre Corporaciones, entidades o personas que deseen encargarse de la construcción de seiscientas casas baratas en esta ciudad; de hacer el anticipo de las cantidades necesarias para la edificación de ellas, la compra de terrenos precisos para su construcción, edificación de un Grupo escolar para el servicio de la barriada, y la formación y tramitación del expediente de calificación para obtener los auxilios que concede el Estado.

Base segunda. El adjudicatario se comprometerá a hacer gratis el proyecto de la barriada de las seiscientas casas, del Grupo escolar y de la urbanización y dotación de servicios.

Base tercera. El proyecto comprenderá:

A) Un Grupo escolar con una Escuela para niños y otra para niñas, acomodada a las reglas establecidas por la vigente legislación en la materia para obtener los auxilios del Estado.

B) La urbanización de las calles que forman la barriada se ajustará en lo posible al terreno, siempre dentro de las pendientes máximas y perfiles permitidos por el Reglamento de Casas baratas. La calzada será pavimentada con hormigón de cemento de un espesor de 15 centímetros, y en la cara de rodadura un riego de betún asfáltico.

C) Distribución de agua a presión, con tendido de tubería Manesman en calles, desde la entrada del barrio, donde la llevará el Ayuntamiento, y ramales a cada casa.

D) Alcantarillado, con tubería de 15 centímetros en los ramales de las casas y de 18 en las calles; y la arteria general de desagüe deberá tener 20 centímetros.

E) El solar deberá ser cruzado por una calle de 16 metros, con jardines desde la carretera al camino de San Miguel, debiendo pavimentarse con una capa de 20 centímetros de hormigón de cemento con cara de rosadura de betún asfáltico.

F) El Ayuntamiento se reservará del solar que se adquiera hasta 12.500 metros de terreno, para cederlo en junto a precio de costo o título gratuito a particulares o Sociedades que deseen implantar industrias en esta ciudad y que mejores condiciones ofrezcan para fomentar la colocación de viviendas.

G) Trescientas casas de una sola planta, dotadas de sala, dos dormitorios, comedor-cocina, retrete-ducha, patio y un jardín exterior, de un metro cincuenta centímetros delante de la fachada; las paredes exteriores serán de bloques de cemento u hormigón forjado de a 25 centímetros en la fachada, y 20 en las medianeras, o de ladrillos de arcilla, de 28 centímetros las paredes exteriores y 14 las interiores; tabiques y divisiones de pandero, solería de mosaicos y baldosín liso de colores, y patios independientes. Las cubiertas serán de hormigón armado, recubiertas con losetas o con una capa de cal, arena, picón y cemento, que forme la superficie; las habitaciones tendrán, cuando menos, una superficie de 12 metros cuadrados por 3,50 metros de alto.

El precio de esta casa no ha de ser superior al que permita amortizar con 35 pesetas mensuales de alquiler, en treinta años, el valor de la casa, sumando a los gastos del primer establecimiento e intereses intercalarios, urbanización de la barriada, construcción del Grupo escolar y dotación de servicio a cada una de agua y alcantarillado.

H) Dosecientas casas de igual construcción que las anteriores, pero dotándolas de tres dormitorios, y cuyo costo, como calculado lo mismo que la precedente, pueda amortizarse en treinta años con un alquiler mensual de 55 pesetas.

I) Cien casas en forma de chalet, de uno o dos pisos, dotadas de despacho, hall, cuatro dormitorios, comedor, cocina, retrete, cuarto de baño, patio y jardín exterior, con las mismas construcciones que las anteriores, a pagar en plazos y condiciones indicadas con un alquiler mensual de 80 pesetas.

Base cuarta. Los concursantes presentarán sus proyectos al Ayuntamiento, y una vez aprobados por éste y aceptada su oferta de financiación, se elevará al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, pidiéndole su aprobación, la calificación de los terrenos, liberación,

impuestos y los auxilios máximos y anticipos que ofrece la ley.

Base quinta. Se anunciará un concurso entre propietarios de terrenos, en el sitio que se designe establecer la barriada, al objeto de la adquisición de ciento cincuenta y siete mil doscientos metros cuadrados, que se consideraran necesarios, y elegirá entre los que se ofrezcan aquellos que reúnan mejores condiciones de emplazamiento y precio, otorgando el Ayuntamiento compromiso de venta por un plazo no mayor de seis meses, que es el que se juzga necesario para obtener la Real orden aprobatoria del proyecto, formalizando luego la venta a la Empresa concesionaria dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se publique dicha disposición.

Base sexta. Las Empresas habrán de comprometerse a comenzar las obras de construcción de los edificios y urbanización de la barriada en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden en que los terrenos sean calificados, aprobado el proyecto y concedidos los anticipos y auxilios del Estado.

Dentro de ese plazo de treinta días habrá también de formalizarse la compra de los terrenos en que la barriada ha de construirse, a nombre de este Ayuntamiento, pero pagado su importe por la Empresa concesionaria. En la escritura de compra se hará constar el destino de los terrenos y aquellas bases de este concurso que puedan ser de aplicación.

Base séptima. La Empresa concesionaria se comprometerá a formalizar todos los documentos relativos a la petición, expediente para la calificación de los terrenos, aprobación del proyecto, concesión de auxilios y préstamos del Estado, y a gestionar en Madrid sus despachos, sufragando todos cuantos gastos sean necesarios al fin indicado.

También ha de obligarse la Empresa:

Primero. A encargarse, si así el Ayuntamiento lo acordare, de la administración de las casas y del cobro de los alquileres, mediante una comisión que en la oferta habrá de concretarse, ingresando sus alquileres, cada mes, en la cuenta de Tesorería abierta en el Banco que de ello se ha encargado, y presentando al Ayuntamiento una liquidación y duplicado del resguardo de ingreso.

Ha de tener en cuenta también que los beneficiarios que hagan directamente y dentro de los tres primeros días de cada mes ingreso en el Banco de los alquileres que deban satisfacer, quedarán exentos de la obligación de abonar la comisión que por la cobranza se estipule; pero los que en este caso no se encuentren, satisfarán esa comisión como aumento de alquileres.

Segundo. A medida que vayan terminándose las viviendas, serán entregadas al Ayuntamiento por grupos de veinte casas, y de cien metros las calles urbanizadas.

Las obras, en su totalidad, quedarán terminadas en el plazo de cuatro años,

contados desde la fecha en que se comienzen.

La recepción provisional de cada grupo y parte de calles se hará a los quince días de haber dado aviso la Empresa de tenerlas terminadas, y la recepción definitiva seis meses después.

Tercero. Tan pronto se haga entrega al Ayuntamiento de un grupo de casas y partes de obras de urbanización y obras ejecutadas en el Grupo escolar, serán certificadas por el Director Técnico que el Ayuntamiento haya designado, y su importe total, calculado a los precios convenidos, será pagado al contratista con cargo a los fondos existentes en la cuenta de Tesorería, dejando en garantía un 10 por 100 de cada certificación, que será devuelta al concesionario al hacerse la recepción definitiva.

Base octava. Tan pronto se formalice la escritura de adjudicación de este concurso a favor de la Empresa que, a juicio del Ayuntamiento, ofrezca las mejores condiciones, esa Empresa emitirá obligaciones por el importe total del presupuesto completo de las obras, gastos bancarios, intereses intercalarios y del primer establecimiento del proyecto.

Las obligaciones tendrán las siguientes características:

A) Serán de 500 pesetas nominativas cada una.

B) Formarán una sola serie, numeradas desde el 1 al número definitivo.

C) Disfrutarán de garantía hipotecaria sobre las viviendas, a cuyo valor corresponde, que se formalizará a medida que vayan terminándose las construcciones, en las mismas escrituras de contrato con los beneficiarios.

D) Serán avaladas por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, que destinará a su pago cuantas cantidades obtenga por auxilios o préstamos del Estado, alquileres de las viviendas y por cualquier otro concepto, consignando, además, en sus presupuestos una cantidad anual para cubrir cualquiera déficit que exista por desalquilados u otros motivos.

E) Se amortizarán en treinta años, mediante sorteos anuales, a partir del en que se terminen las obras, y en todo caso desde 1934, aunque, si se creyese conveniente, y pudiendo hacerlo, estará facultado para acordar la amortización anticipada desde el momento en que esté construida la quinta parte de las casas.

F) Devengarán el 5 por 100 de interés anual, pagadero por trimestres vencidos, libres de impuesto.

G) Las obligaciones serán portadas de libros de cuantías. Devarán el sello de la entidad concesionaria, que será firmadas por dos que lleven la representación de la misma, y llevarán el sello del Ayuntamiento y la firma del Sr. Alcalde, en el aval que aquél le presta.

Base novena. La totalidad de las obligaciones se extenderán, desde luego, dividiéndose en tres partes iguales o aproximadamente iguales. La primera tercera parte será puesta en circulación desde luego, a cuyo efecto

se entregarán al Banco que la Empresa designe y el Ayuntamiento acepte, para que se encargue de su colocación, garantizando la Empresa la emisión de esa parte y de las restantes. La suscripción se hará simultáneamente en ésta y en las demás plazas que a la Empresa convenga, y el producto de las obligaciones ingresará inmediatamente en cuenta especial en ese Banco, a disposición del Ayuntamiento para el único destino del pago de las obras comprendidas en el proyecto.

La colocación, que será de cuenta de la Empresa, se hará en las siguientes condiciones:

A) Los gastos de emisión no podrán ser superiores al 2 por 100.

B) Los intereses y gastos devengados hasta que vayan haciéndose recepciones definitivas de obras, según de cuenta de la Empresa emisora, por las cantidades, representadas por las casas adjudicadas, el Ayuntamiento abonará los intereses de las obligaciones en circulación que a ellas corresponden.

C) Trimestralmente se hará una liquidación de intereses para ver los que a cada parte corresponde pagar, la que el Ayuntamiento se asigne, le pagará con cargo a la cuenta de Tesorería con el Banco. La segunda tercera parte se emitirá en igual forma cuando esté invertido el 80 por 100 de la primera, y la tercera parte cuando sólo quede de la segunda un 20 por 100 por invertir.

Base décima. En la cuenta de Tesorería, abierta en el Banco al afecto designado, ingresarán:

A) El producto líquido de las obligaciones.

B) Los auxilios y préstamos concedidos por el Estado.

C) Los alquileres mensuales de las casas.

D) Cualquier otra cantidad que el Ayuntamiento o la Empresa hagan efectiva por cuenta de las viviendas.

Base undécima. Con cargo a la cuenta de Tesorería se pagarán:

A) El importe de las certificaciones de obra hecha.

B) Los intereses de las obligaciones.

C) Las amortizaciones de obligaciones de estipulación.

D) El reintegro de los préstamos del Estado.

Base duodécima. En el mes de Octubre de cada año el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los fondos disponibles en Tesorería, acordará el número de obligaciones que deban amortizarse, y el sorteo se celebrará ante Notario el día 1.º de Diciembre.

Las amortizaciones de obligaciones equivalentes a los préstamos y auxilios del Estado, se harán dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su recibo.

Base decimatercera. La falta de cumplimiento de las obligaciones que contraiga la Empresa concesionaria, dará derecho al Ayuntamiento:

A) Incautarse de la fianza, constituida para responder del cumplimiento del contrato.

B) A disponer de los fondos no invertidos, existentes en el Banco en

que se custodien, y de las obligaciones en cartera, destinando los recursos todos a la terminación de las obras que queden por hacer o a la recogida de las obligaciones en circulación.

C) A considerarse desligado de toda obligación y compromiso con la Empresa, y facultado para entregar a otra la terminación de las obras o para hacerlas por sí mismo.

Base décimacuarta. Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece del día en que venza el plazo de treinta, contados a partir de la fecha en que aparezca el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se presentarán en la forma y con las formalidades prevenidas en las reglas dos, tres y cuatro del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal.

A las proposiciones se acompañará carta de pago que acredite haber ingresado en arcas del Ayuntamiento como fianza provisional, a responder de las obligaciones que contrae al presentarse a este concurso, el 5 por 100 de la cuarta parte del total importe de las obras de urbanización, viviendas y escuelas.

Esta fianza provisional se elevará a definitiva al formalizarse la escritura de adjudicación a favor de la Empresa a que el Ayuntamiento adjudique la obra, aumentada al 10 por 100, y no será devuelta hasta que estén totalmente terminadas y definitivamente recibidas todas las obras.

Base décimaquinta. La apertura de pliegos se hará ante Notario, al día siguiente de terminar el plazo, en el Salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y un Concejal designado por la Comisión municipal permanente, que no pertenezca a ella.

Base décimasexta. Los poderes, para tomar parte en este concurso, pueden ser bastanteados por cualquiera de los Abogados que ejerzan en esta ciudad.

Base décimaséptima. Se concede el derecho de tanteo a la Compañía "Fomento de la Vivienda popular, S. A.", de la que es representante en Santa Cruz de Tenerife D. Efraim Alberto Ruiz, por haber sido la iniciadora del proyecto de construcción de las aludidas casas y haber ayudado y dirigido a la Comisión municipal en todo lo que se relaciona para llevar a la práctica este importantísimo asunto.

La Laguna, 31 de Octubre de 1929. Rafael Martínez.

S—18

Don Rafael Martínez Morales, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó adicionar a las bases que para el concurso de construcción de una harrada de casas baratas había aprobado con fecha 30 del pasado Septiembre la siguiente

Base décimoctava. Los concu-

rsantes podrán redactar sus proposiciones, haciendo ofertas respecto a todas las proposiciones, sobre que versa el concurso, o reducirías a una o varias de dichas prestaciones, o modificar los tipos y las características exigidas.

Dichas proposiciones pasarán a informe del Arquitecto municipal, y de la Intervención de fondos y la adjudicación definitiva se efectuará por el Ayuntamiento, que se reserva la facultad de elegir la proposición que estime más ventajosa, o rechazarlas todas.

El plazo que señala la base décimacuarta del concurso se contará a partir de la fecha de la publicación de esta cláusula adicional en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquéllos que desean tomar parte en el mencionado concurso.

La Laguna, 18 de Diciembre de 1929. Rafael Martínez.

S—18 bis

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal Permanente de esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 6 del pasado Noviembre, con sanción del Pleno en la del 2 del actual, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, número 11, con vuelta a la de Larra (ángulo SO), en el precio tipo de 256.761,70 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 12.838,08 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que le será devuelta a la terminación del contrato.

La subasta se verificará el día 11 de Febrero de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del romate. Dichos pliegos de condiciones anarécen insertos en el Bo-

telin de este Ayuntamiento del día 30 de Diciembre último.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes al en que se le comunicare la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo SO.)."

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, 11, con vuelta a la de Larra (ángulo SO.), anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente.)

S—11

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 27 del pasado Noviembre, con sanción del Pleno en la del 2 del actual anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, número 9, con vuelta a la de Larra (ángulo SE.), en el precio tipo de 170.971,24 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.548,71 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que le será devuelta a la terminación del contrato.

La subasta se verificará el día 10 de Febrero de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la

presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el Boletín de este Ayuntamiento del día 30 de Diciembre último.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de Química orgánica por defunción del

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número 9, situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló".

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, situado en el número 9 de la calle de Barceló, con vuelta a la de Larra (ángulo SE.), anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente.)

S—12

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAMPLONA

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de 10 de Diciembre último, se anuncia a concurso la cons-

trucción de un nuevo Teatro municipal en la manzana número 4 de Ensanche, con arreglo a las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo los concursantes establecer las bases que a sus intereses convenga, en relación con las establecidas por el Ayuntamiento.

La presentación de pliegos se hará al Sr. Secretario hasta las doce horas del día 8 de Mayo del año actual, efectuándose la apertura de los mismos a las doce del medio día del día 10 del mismo mes, ante la Comisión municipal Permanente.

Pamplona, 2 de Enero de 1930.—
El Alcalde Presidente, José Sagarbía.

S—13

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FARMACIA

Vacante la Auxiliaría temporal de esta Facultad adscrita a la Cátedra de Química orgánica por defunción del que la desempeñaba, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Septiembre de 1929, modificada por la de 13 de Noviembre del mismo año.

Se convoca por el presente a los que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 11 del citado Real decreto, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la vacante mencionada.

Acompañarán a la instancia, que se reintegrará con una póliza de 1,20 pesetas, cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaría, siendo méritos preferentes para la propuesta de los aspirantes el resultado del ejercicio que dispone el artículo primero de la Real orden de 13 de Noviembre último, los trabajos de investigación, la superioridad de títulos académicos, los servicios prestados de Auxiliar interino gratuito, de Ayudante de clases prácticas, oposiciones ganadas y expediente académico de estudios.

La plaza se halla dotada en el vigente presupuesto con el haber anual de 3.000 pesetas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º de la Real orden antes mencionada de 27 de Septiembre de 1929.

Las solicitudes, con los documentos, se presentarán en la Secretaría de esta Facultad todos los días laborables, en las horas de diez a once de la mañana, acompañando la cédula personal y certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, con el que se acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Madrid, 7 de Enero de 1930.—El Catedrático-Secretario, R. Folsch.—Vista bueno, el Decano, J. Casares.

P—25

UNIVERSIDAD LITERARIA DE
ZARAGOZA

CLAUSTRO ELECTORAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda desde hoy expuesta en el tablón de edictos de esta Universidad, la lista de señores Catedráticos, Auxiliares, Doctores matriculados y Directores de los Centros docentes que componen el Claustro electoral de este Distrito universitario.

Conforme al artículo 14 de la citada Ley, todos los que se consideren electores tienen derecho a reclamar hasta el día 20 del actual contra las inclusiones o exclusiones indebidas en la lista referida.

Zaragoza, 1 de Enero de 1930.—El Rector, Antonio G. de Rocasolano.
P—36

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pamis, Ayuntamiento de Ondara; Escuela mixta para Maestra; 165 habitantes; creada en 4 de Noviembre de 1929.

Monóvar, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños para Maestra; 1.058 habitantes; vacante por jubilación en 27 de Diciembre de 1929.

Palaces, Ayuntamiento de Zurgena; Escuela mixta para Maestro; vacante por excedencia en 29 de Noviembre de 1929.

Almería, 27 de Diciembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos F. Casariego.
P—1628

Monóvar, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas para Maestra; 8.794 habitantes; nueva creación en 6 de Noviembre de 1929.

Monóvar, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niñas para Maestra; 8.794 habitantes; nueva creación en 6 de Noviembre de 1929.

Castalla, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestra; 4.511 habitantes; nueva creación en 6 de Noviembre de 1929.

Castalla, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 4.511 habitantes; nueva creación en 6 de Noviembre de 1929.

Castalla, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 4.511 habitantes; nueva creación en 6 de Noviembre de 1929.

Finestrat, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria núm. 2 para Maestra; 2.486 habitantes; vacante por excedencia en 30 de Noviembre de 1929.

Benimarell, Ayuntamiento de Vall de Laguart; Escuela unitaria para Maestro; 557 habitantes; vacante por traslado en 30 de Noviembre de 1929.

Daimés, Ayuntamiento de Elcoac; Escuela unitaria para Maestra; 753 habitantes; vacante por defunción de la

Maestra nombrada en 14 de Noviembre de 1929.

Notas.—Primera. Pueden ser solicitadas por derechos de consortes las Escuelas de Pamis, Finestrat, Benimarell y Daimés, y las tres Secciones de la Escuela graduada de Monóvar. (Una de niñas y dos de niños).

Segunda. Todos los aspirantes a las Secciones de la Escuela graduada de Monóvar deberán tener menos de sesenta años de edad.

Alicante, 9 de Diciembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.
P—1547

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lucar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.058 habitantes; vacante por jubilación en 27 de Diciembre de 1929.

Palaces, Ayuntamiento de Zurgena; Escuela mixta para Maestro; vacante por excedencia en 29 de Noviembre de 1929.

Almería, 27 de Diciembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos F. Casariego.
P—1628

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación de destinos vacantes que se anuncian en la GACETA DE MADRID a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

El Collado, Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros; Escuela mixta para Maestro; 300 habitantes; vacante por jubilación en 12 de Noviembre de 1929.

Venta de San Vicente, Ayuntamiento de Tolbaños; Escuela mixta para Maestra; 423 habitantes; vacante por fallecimiento en 16 de Noviembre de 1929.

Gerónimo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 500 habitantes; vacante por excedencia en 24 de Noviembre de 1929.

Hercajada, Ayuntamiento de idem; Sección núm. 1 para Maestro; 1.698 habitantes; vacante por jubilación en 1.º de Diciembre de 1929.

San Esteban del Valle, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestro; 2.093 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

San Esteban del Valle, Ayuntamiento de idem; Sección número 2 para Maestro; 2.093 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

San Esteban del Valle, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestra; 2.093 habitantes; vacante por

nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

San Esteban del Valle, Ayuntamiento de idem; Sección número 2 para Maestra; 2.093 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

Sotillo de la Adrada, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestro; 2.514 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

Sotillo de la Adrada, Ayuntamiento de idem; Sección número 2 para Maestro; 2.514 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

Sotillo de la Adrada, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestra; 2.514 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

Sotillo de la Adrada, Ayuntamiento de idem; Sección número 2 para Maestra; 2.514 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

Nota.—Pueden ser solicitadas por derecho de consortes todas las anteriores vacantes, excepto las Direcciones graduadas y las Escuelas mixtas.

Avila, 14 de Diciembre de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.
P—1

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Esteban del Valle, Ayuntamiento de idem; Sección número 1 para Maestro; 2.093 habitantes; vacante en 7 de Noviembre de 1929 por conversión de la unitaria, anunciada en la GACETA número 188, de 7 de Julio último, en Sección de graduada, por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

(Puede ser solicitada por derecho de consortes.)

Avila a 14 de Diciembre de 1929.— Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.
P—6

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Campanario, Ayuntamiento de idem; Escuela desdoblada número 3 para Maestro; 9.376 habitantes; vacante el 23 de Noviembre de 1929 por jubilación.

Badajoz 4 de Diciembre de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.
P—1526

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cabrils, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 769 habitantes; vacante por fallecimiento en 11 de Noviembre de 1929.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, núm. 49, para Maestro; 705.961 habitantes; vacante por fallecimiento en 8 de Diciembre de 1929.

Nota.—La Escuela vacante de Barcelona, de niños, no pertenece al turno de consortes, por ser la segunda ocurrida con posterioridad al 11 de Julio último.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—1552

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cantabria, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 338 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1929 por resultado del cuarto turno.

Villanueva, Ayuntamiento de Arenillas del Río Pisuegra; Escuela mixta para Maestro; 115 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1929 por resultado del cuarto turno.

Cerezo de Riotirón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 1, para Maestra; 1.629 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1929 por resultado del cuarto turno.

Pancorbo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.351 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1929 por resultado del cuarto turno.

Nota.—Las Escuelas de Cerezo y Pancorbo se pueden solicitar por consortes.

Burgos, 2 de Diciembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—4511

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA, DE CADIZ
RECTIFICACIÓN

Publicado en la GACETA de 28 de Diciembre próximo pasado anuncio de esta Sección de varias plazas para ser provistas conforme al Estatuto, y entre ellas la de Director y dos de Maestros de Sección de la nueva Escuela graduada denominada "Soto Flores" de Jerez de la Frontera, y habiendo resultado la Dirección general de Primera enseñanza que la dicha Dirección y una de las plazas de Maestro de Sección de la referida Escuela,

por haber sido donada por un particular, sea reservada a la oposición, conforme previene el párrafo segundo del Real decreto de 25 de Agosto de 1927, quedan, por medio del presente, anuladas del mencionado anuncio la citada Dirección y una de las dichas plazas de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños denominada "Soto Flores", de Jerez de la Frontera.

Cádiz, 2 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—16

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ballesteros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.478 habitantes; vacante en 22 de Noviembre de 1929 por jubilación. Puede solicitarse por consorte.

Miguelturra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 6.174 habitantes; vacante en 24 de Noviembre de 1929 por jubilación. Puede solicitarse por consorte.

Fuente el Fresno, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 3.826 habitantes; vacante en 24 de Noviembre de 1929 por excedencia. Puede solicitarse por consorte.

Manzanares, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 14.806 habitantes; vacante en 8 de Diciembre de 1929 por fallecimiento. No puede solicitarse por consorte.

Alamillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.617 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Minas del Horcaja, Ayuntamiento de Almodóvar del Campo; Escuela unitaria para Maestra; 654 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Guadamez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 987 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Ciudad Real, 4 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Pablo Vidal.

P—21

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Ermita, Ayuntamiento de Albuñol; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 50 habitantes; vacante en

10 de Octubre de 1929 por jubilación. Ventas de Zafarraya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.685 habitantes; vacante en 6 de Noviembre de 1929 por excedencia.

Villanueva de las Torres, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.087 habitantes; vacante en 24 de Octubre de 1929 por excedencia.

Albolote, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 2.711 habitantes; vacante en 14 de Octubre de 1929 por jubilación.

Cáñar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 928 habitantes; vacante en 1.º de Noviembre de 1929 por jubilación.

Huelago, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 1.011 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1929 por jubilación.

La Mamola, Ayuntamiento de Polopos; Escuela unitaria de niños para Maestro; 903 habitantes; vacante en 8 de Septiembre de 1929 por jubilación.

Ogijares, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.454 habitantes; vacante en 16 de Noviembre de 1929 por fallecimiento.

Todas las Escuelas que figuran en este anuncio pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Granada, 20 de Noviembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez.

P—1546

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Zumaya, Ayuntamiento de ídem; Dirección de la Graduada de niños, para Maestro; 2.997 habitantes; creada en 6 de Noviembre de 1929.

Observación.—No puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 2 de Diciembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—1517

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vergara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños número 2 para Maestro; 7.160 habitantes; vacante el 8 de Noviembre de 1929 por fallecimiento.

Puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 6 de Diciembre de 1929.—Por el Director general, el Jefe, Julio Acha.

P—1522

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Por haberse omitido el censo en el anuncio de la Escuela número 1 de Mancha Real, publicado en la página 480 de la GACETA del 29 de Noviembre, se anula su anuncio, sustituyéndolo por el siguiente:

Mancha Real, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 3,584 habitantes; vacante el 28 de Mayo de 1929.

No puede solicitarse por consorte.

Las Escuelas para Maestro de Alhánchez de Ubeda y Campillo de Arenas, contenidas en el anuncio citado, se anulan, por proceder de traslado por anulación de nombramiento y haber sido adjudicadas, por lo que su anuncio se tendrá por no puesto.

Jaén, 30 de Noviembre de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, A. Ruiz.

P—1532

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

De conformidad con lo dispuesto por el apartado B del artículo 2.º, regla 2.ª de la Real orden 1.763 del 21 de Noviembre de 1929 (GACETA del 29) queda anulado el anuncio de la Escuela unitaria de niñas de La Portella, ocurrida la vacante el 13 de Enero de 1929 y anunciada con 567 habitantes en la GACETA del 9 de Abril de 1929.

Lérida, 3 de Diciembre de 1929.— El Jefe de la Sección, José Juan Alcaraz.

P—1529

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tirvia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 503 habitantes; vacante el 22 de Noviembre de 1929 por defunción.

Nota.—Puede solicitarse por derecho de consorte.

Lérida, 3 de Diciembre de 1929.— El Jefe de la Sección, José Juan Alcaraz.

P—1528

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gusendos de los Oteros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 403 habitantes; vacante el 30 de Noviembre de 1929 por renuncia.

Otero de Curueño, Ayuntamiento de

Valdepiélagos; Escuela mixta para Maestro; 222 habitantes; vacante en 2 de Diciembre de 1929 por traslado.

León, 23 de Diciembre de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Migue Bravo.

P—41

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Serena de Ebro, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 158 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1929.

Riovaldiguña, Ayuntamiento de Arenas; Escuela unitaria de niños para Maestro; 547 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1929.

Puente-Primar, Ayuntamiento de Polaciones; Escuela mixta para Maestro; 199 habitantes; vacante en 10 de Diciembre de 1929.

Santander, 30 de Diciembre de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Pallerola.

P—4

RECTIFICACIÓN

En la GACETA de 28 de Diciembre del pasado año, número 360, en el anuncio referente a destinos de Escuelas de esta provincia se observa el error de ser dos Direcciones las vacantes de Peñacastillo, debiendo considerarse una sola Dirección, y la otra una Sección de graduada, ambas para Maestra.

Santander, 2 de Enero de 1930.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Pallerola.

P—17

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Incluido en el plan de obras el pantano del Moclín de conformidad con las disposiciones vigentes, se abre información pública por el plazo de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados en las obras proyectadas.

El ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en el local de la mencionada Confederación de Granada, calle Carol Alta, número 5, segundo, y en el domicilio del síndico D. Miguel del Campo Robles, Reyes Católicos, 57, Granada, pudiendo presentarse las reclamaciones dirigidas al se-

ñor Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador civil se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y para que puedan acudir a la información pública todas las entidades, Sociedades y particulares que utilicen aprovechamientos de agua del río Velillos para todos los usos. A tal efecto, se les invita por este anuncio para que dentro del plazo concedido para la información, expongan lo que crean conveniente a sus intereses, así como la aportación, con la que han de contribuir para la ejecución de las obras, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Nota-extracto para la información.

Por la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir se proyecta la construcción de un pantano sobre el río Velillos, en el término municipal de Moclín, provincia de Granada.

Se proyecta construir la presa embalse en el desfiladero situado aguas arriba de Los Olivares, a unos quinientos metros (500 m.) aguas arriba de la presa de toma del salto de Nuestra Señora del Paño.

La altura de la presa es de sesenta y tres metros y cincuenta centímetros (63,50 m.) sobre el lecho del río; la altura de máximo embalse de sesenta y dos metros (62 m.) y la de embalse normal de sesenta metros y treinta centímetros (60,30 m.).

El remanso, alcanza en el río Velillos, una longitud de unos ocho mil cuatrocientos treinta metros (8,430), formando el embalse un lago de quinientas cuarenta y ocho hectáreas (548 h.) de superficie.

La curva de embalse máximo pasa a una altura de unos veinte metros (20 m.) por debajo de la casa del cortijo denominado Corcuera Alto; a unos quince metros (15 m.) por bajo del Esquiladero; unos diez metros (10 m.) más alto que la Juerga y unos veinte metros (20 m.) más bajo que el Cortijo del Pitel.

La presa es de planta recta y sección triangular, con taludes de cinco céntesimas (0,05) en el paramento de aguas arriba y ochenta céntesimas (0,80) en el de aguas abajo.

En la ladera derecha se sitúa el aliviadero de superficie y canal de descarga, a la altura dicha de embalse normal, capaz para un caudal de cuatrocientos metros cúbicos por segundo de tiempo (400 m. c.).

En la ladera izquierda se proyecta una galería de desviación del río durante la construcción de las obras, capaz para desaguar doscientos metros cúbicos por segundo de tiempo (200 m. c.) que servirá, cerrándola con la compuerta necesaria, para desagüe de fondo del pantano, una vez construida la obra.

Se proyecta también la construcción de una carretera que, partiendo de la que termina en Los Olivares, llegue a la zona de las obras de la presa.

Los terrenos ocupados con las obras y embalse corresponden al término

municipal de Moclín, perteneciente a la provincia de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, el proyecto estará expuesto durante el plazo de información pública en las oficinas de la Confederación en Granada—Cárcel Alta, número 5, piso segundo derecha—y en el domicilio del síndico de la Confederación, D. Miguel del Campo Robles (Reyes Católicos, 57, Granada)—Sevilla, 13 de Diciembre de 1929. El Ingeniero jefe adjunto, Rafael de la Escosura.

P—19

PROYECTO DE CORRECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA DE CENES DE LA VEGA

Nota-extracto para la información pública.

Por la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir se proyecta la corrección y repoblación forestal de una zona en los términos municipales de Cenes de la Vega y Pinos Genil, provincia de Granada.

La superficie que se proyecta repoblar en el término municipal de Cenes de la Vega tiene una cabida de 377,95 hectáreas, situada en la margen izquierda del río Genil, y limitada por dicho río y el límite del término municipal con los términos de Pinos Genil, Huétor Vega y Granada; excluyendo de la ocupación 36,2750 hectáreas, correspondientes a las fincas siguientes:

Entre los Barrancos de las Minillas y las Adelfas una parcela de olivar, de los herederos de Mercedes Díaz, de 14,7667 hectáreas, y una parcela de 1,3750 hectáreas del olivar, que linda con el anterior, de los señores Vargas.

Entre los Barrancos de las Adelfas y la Pita dos parcelas de olivar, una de los herederos de Mercedes Díaz, de 1,7750 hectáreas, y otra de María y Dolores Uceda Díaz, de 2,5000 hectáreas.

Entre los Barrancos de la Pita de la Palma una parcela de olivar de 1,8250 hectáreas, de los herederos de Mercedes Uceda Díaz.

En la margen izquierda del Barranco de la Palma, lindando con el río Genil, una faja de olivar de 9,9833 hectáreas, de Mercedes Uceda y José García Chinchilla.

La huerta llamada del Orgdor, de 4,0500 hectáreas, situada entre el límite del término de Granada y el río Genil.

En el término de Pinos Genil se proyecta repoblar una superficie de 139,75 hectáreas en la haderá izquierda del río Genil, limitada por el río, límites del término de Pinos Genil con los términos de Cenes de la Vega y Monachil, y la divisoria del Barranco de los Castaños.

En ambas zonas se proyecta ejecutar trabajos de corrección de los arroyos y barrancos que en ellas nacen, mediante la construcción de muretes de altura variable entre dos y cinco metros de altura.

Los terrenos que con la ejecución de este proyecto se han de ocupar pertenecen a los términos municipales de Cenes de la Vega y Pinos Genil, de la provincia de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, el proyecto estará expuesto, durante el plazo de información pública, en las oficinas del Servicio forestal de la Confederación, en Granada, calle Cárcel Alta, número 5, tercero centro, y en el domicilio del síndico de la Confederación, D. José Carrillo de Albornoz, Gran Vía, 38, Granada.

Sevilla, 31 de Diciembre de 1929. El Ingeniero jefe adjunto, Rafael de la Escosura.

P—20

INSTITUTO REGIONAL DE HIGIENE

CAMPO DE GIBRALTAR

Con esta fecha se abre a concurso-oposición una plaza de Auxiliar administrativo para la oficina y Archivo del Instituto Regional de Higiene del Campo de Gibraltar, dotada con el haber anual de 2.750 pesetas, con arreglo a las condiciones que a continuación se detallan.

Las oposiciones tendrán lugar en Algeciras, en el local y fecha que precisará en su día el Tribunal nombrado al efecto, pero que no podrá ser antes de transcurridos dos meses de la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes habrán de acompañar a la instancia, dirigida al Inspector regional de Sanidad, la documentación pertinente para demostrar que no son menores de veinticuatro años ni mayores de cuarenta, de no padecer defecto físico y de carecer de antecedentes penales.

Serán preferidos los opositores que justifiquen su condición de funcionarios administrativos municipales o provinciales, sin nota alguna desfavorable en su expediente personal.

Y en igualdad de condiciones, los que acrediten conocimientos de taquígrafía.

Al comenzar los ejercicios de oposición habrán de satisfacer 25 pesetas en metálico, como derecho de examen.

La oposición constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, y en el transcurso máximo de las horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los cincuenta que constituyen el programa mínimo, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26), adicionado con los cuatro temas siguientes:

Tema 1.º Contabilidad y sus clases. Principales métodos para llevar la cuenta y razón. Clasificación de los libros para su desarrollo. Prescripciones del Código de Comercio respecto a los mismos.

Tema 2.º Descripción de los libros. Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Asientos en los mismos. Di-

versas clases de asientos. Su redacción. Traslado al Mayor de los asientos del Diario.

Tema 3.º Cuentas y sus clasificaciones. Cuentas corrientes con interés. Su liquidación.

Tema 4.º Balances de comprobación y modo de formarlos. Errores de los libros y forma de salvarlos. Punteo de los libros.

Para la práctica de este ejercicio se tendrá en cuenta las prevenciones siguientes:

Los temas serán los mismos para todos los opositores, los cuales actuarán todos en la misma sesión, cualquiera que fuere su número.

El total de los temas se considerará dividido, para la extracción de bolas, en dos partes:

La primera comprende desde el número 1 al 34 inclusive, y los 39 y 40; la segunda parte abarca el resto, como prendidos los que se adicionan al programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26).

El segundo ejercicio tendrá dos partes: la primera consistirá en redactar un acuerdo o documento, o tramitar un expediente de índole administrativa municipal o provincial, o la práctica de alguno de los temas de Contabilidad que figuran en el cuestionario para el primer ejercicio.

La segunda parte tendrá por objeto apreciar la posesión en el opositor de la Mecanografía, para lo cual escribirá al dictado a máquina, empleando el tiempo que fije el Tribunal.

El examen de los diversos escritos se hará también desde el punto de vista de su construcción gramatical y ortografía.

Ambos ejercicios son eliminatorios.

Algeciras, 3 de Enero de 1930.—EK Director técnico, Antonio Mallón.—Visto bueno: el General Presidente de la Junta administrativa accidental, Pafcol.

P—15

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

D. Antonio Carmona Abella, multa de la Junta, 360 pesetas.

D. Manuel Suárez García, 6.

D. Luis Sánchez Sevilla, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 17,40 pesetas.

D. José Calvo Molero, multa gubernativa 125 pesetas, multa de la Junta 77,50 pesetas.

D. Manuel Hernández Pastor, multa de la Junta ocho pesetas.

D. Eustaquio Gómez Fronteira, multa de la Junta 7,20 pesetas.

D. Santiago Villanueva de Arce, multa gubernativa 225 pesetas, multa de la Junta 183,10 pesetas.

D. Pedro Bercedo Ramírez, multa de la Junta ocho pesetas.
 D. Pío S. Cirilo Hernández, multa de la Junta 20 pesetas.
 D. Santiago Villanueva de Arés, multa gubernativa 75 pesetas, multa de la Junta 62,01 pesetas.
 D. Manuel González San José, multa gubernativa 175 pesetas, multa de la Junta 177,80 pesetas.
 D. Diego Fernández Manjón, multa gubernativa 50 pesetas, multa de la Junta 55,20 pesetas.
 D. Domingo Rodríguez Arroyo, multa gubernativa 50 pesetas, multa de la Junta 52,20 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 6,30 pesetas.
 D. Pedro Ocaña Herreros, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 20 pesetas.
 D. Antonio Orellana Larruda, multa de la Junta 4,80 pesetas.
 D. Manuel Morales Pastor, multa gubernativa 75 pesetas, multa de la Junta 45 pesetas.
 D. Lorenzo Caballero Danio, multa gubernativa 50 pesetas, multa de la Junta 46,60 pesetas.
 D. Eugenio de Parla Ruiz, multa de la Junta dos pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta nueve pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 18,60 pesetas.
 D. Tomás Santiago Manso, multa gubernativa, 100 pesetas, multa de la Junta 66,40 pesetas.
 D. Manuel Suárez García, multa de la Junta, 13,60 pesetas.
 D. Manuel Suárez García, multa gubernativa, 75 pesetas, multa de la Junta 235 pesetas.
 D. Antonio Carmona Abella, multa de la Junta 6,20 pesetas.
 D. Andrés Aguayo Lambas, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 19,80 pesetas.
 D. Antonio Carmona Abella, multa de la Junta 10 pesetas.
 Doña Antonia López, multa gubernativa 175 pesetas, multa de la Junta 105 pesetas.
 D. Severiano Ayuso Tabarnero, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 15 pesetas.
 D. Andrés Aguayo Lambas, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 19,20 pesetas.
 D. Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta 1,30 pesetas.
 D. Miguel Martín Jorge, multa de la Junta seis pesetas.
 D. Aniceto Ruiz Romeros, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 15 pesetas.
 D. Andrés Aguayo Lambas, multa de la Junta dos pesetas.
 D. Diego Fernández Manjón, multa de la Junta 31,20 pesetas.
 D. Antonio Carmona Abella, multa gubernativa 50 pesetas, multa de la Junta 30 pesetas.
 D. Manuel Suárez García, multa de la Junta dos pesetas.
 D. Antonio López Gómez, multa de la Junta 11 pesetas.
 D. Luis Sánchez Sevilla, multa de la Junta 7,20 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 3,90 pesetas.

D. Antonio Carmona Abella, multa de la Junta 3,20 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta tres pesetas.
 D. Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta 12,80 pesetas.
 D. Francisco Ortiz Perdiguero, multa gubernativa 50 pesetas, multa de la Junta 30 pesetas.
 D. Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 15,60 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 12 pesetas.
 D. Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta 13,50 pesetas.
 D. Enrique Camarero Monsalve, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 20 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa gubernativa 50 pesetas, multa de la Junta 40 pesetas.
 D. Enrique Camarero Monsalve, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 32 pesetas.
 D. Antonio Carmona Abella, multa de la Junta 3,40 pesetas.
 D. Antonio Carmona Abella, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 16,80 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 5,10 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 12 pesetas.
 D. Manuel Suárez García, multa gubernativa 25 pesetas, multa de la Junta 48,20 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta seis pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 14,10 pesetas.
 Miguel Martín Jorge, multa gubernativa 50 pesetas, multa de la Junta 42,40 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 12,30 pesetas.
 D. Arturo Martínez Gómez, multa de la Junta 18,80 pesetas.
 D. Arturo Martínez Gómez, multa de la Junta 3,00 pesetas.
 D. Lorenzo Caballero Danio, multa gubernativa 150 pesetas, multa de la Junta 90 pesetas.
 D. Diego Fernández Manjón, multa de la Junta 228 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 3,70 pesetas.
 D. Andrés Aguayo Lambas, multa gubernativa 50 pesetas, multa de la Junta 33 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 10,20 pesetas.
 D. Luis Sánchez Sevilla, multa de la Junta 4,40 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 6,90 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 5,40 pesetas.
 D. Arturo Martínez Gómez, multa de la Junta 2,40 pesetas.
 D. Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta 6,40 pesetas.
 D. Antonio Carmona Abella, multa de la Junta 6,20 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 6,90 pesetas.
 D. José Calvo Molero, multa gubernativa 125 pesetas, multa de la Junta 103 pesetas.
 D. Miguel Martín Jorge, multa de la Junta seis pesetas.

D. Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta 12 pesetas.
 D. Antonio Carmona Abella, multa de la Junta siete pesetas.
 D. Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta 2,10 pesetas.
 D. Antonio Carmona Abella, multa gubernativa 25 pesetas; multa de la Junta 15 pesetas.
 D. Rafael Garrido Fernández, multa gubernativa 25 pesetas; multa de la Junta 25 pesetas.
 D. Pedro Ocaña Herreros, multa gubernativa 25 pesetas; multa de la Junta 20 pesetas.
 D. Manuel Suárez García, multa gubernativa 25 pesetas; multa de la Junta 62,20 pesetas.
 D. Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta 9,60 pesetas.
 D. Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta 17,60 pesetas.
 D. Antonio Carmona Abella, multa de la Junta seis pesetas; y
 D. Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta 10,50 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta administrativa han de ingresarse en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta administrativa pueden interponer el recurso contencioso-administrativo en el término de tres meses, o solicitar la condonación de las referidas multas.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.—
 El Secretario, Leopoldo Coig.

P—1628

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA

Habiéndose incoado en esta Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya expediente para clasificar una Fundación para Escuelas instituida por don Laureano Lado y Ventadas, en Euzkadi.

Esta Junta provincial, de mi presidencia, ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 23 de Julio de 1913, convocar a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno civil de Vizcaya.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Bilbao, 19 de Diciembre de 1929.—
 El Gobernador Presidente, César Barria y Lizárraga.

P—1672

Habiéndose reunido en esta Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya expediente para clasificar una Institución Asilo-Hospital en Munguía.

Esta Junta provincial, de mi presidencia, ha dispuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, conceder audiencia a los representantes de la Institución y a los interesados en sus beneficios, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno civil de Vizcaya.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Bilbao, 19 de Diciembre de 1929.—El Gobernador Presidente, César Barrián y Elizarraga.

P—1643

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Desconociéndose en esta Delegación de Hacienda el domicilio de D. Juan José Pacheco y Salar, vecino de Madrid, se le notifica, por medio del presente edicto, que con fecha 17 de Octubre último, acordó declarar caducadas las veintiséis instancias que tenía presentadas con fechas de Noviembre de 1922, solicitando cesiones de otras tantas fincas rústicas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones de D. Ignacio Sánchez Morate en el pueblo de Los Hinojosos, de esta provincia, por no haber sido reinstado el curso de las aludidas instancias dentro del plazo de cuatro años que determina el párrafo tercero del artículo 25 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas; advirtiéndole que del aludido acuerdo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente sea publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Cuenca, a 24 de Diciembre de 1929. El Delegado de Hacienda, (ilegible).

P—1645

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Don Julio Vázquez Martínez, Abogado del Estado, Jefe en Gerona, Delegado instructor del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en expediente de reintegro instruido contra D. Pedro Marliu Carre, Habilitado que fué de Clases pasivas en esta Delegación de Hacienda.

Por el presente hago saber: Que la relación de nombres que se inserta a continuación corresponde a poderdantes de D. Pedro Marliu Carre, que no se han presentado al cobro por sí o mere apoderado al cesar el expediente en el ejercicio de su cargo, sin que por otra parte se haya podido

acreditar el fallecimiento de los mismos en lo instruido, y siendo el conocimiento de este extremo, así como el de su existencia en otro caso, de excepcional importancia para la liquidación del alcance y mejor defensa de los intereses de la Hacienda pública, se ha acordado la inserción de la adjunta relación en la GACETA DE MADRID, concediendo un plazo de treinta días para que pueda ser manifestado al Instructor cualquier extremo que a ello haga relación, con advertencia de los perjuicios a que haya lugar, y atendiendo de esta forma al criterio manifestado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública en consulta que ha sido elevada por el Instructor que suscribe.

Relación de los pensionistas por Clases pasivas a que se refiere el Cuerpo del edicto:

Francisco Gómez Navarro, Gerona.
Pedro Dilmé Castañé, ídem.
María Durán Terradas, ídem.
Amadeo Cuadrado Infante, ídem.
María Costa Dexesa, ídem.
Juan Ribas Oliva, ídem.
Magdalena Vera Méndez, ídem.
Francisco Díez Aragón, ídem.
María y Concepción Capella Armet, ídem.

José Bosch Teixidor, ídem.
Pedro Colomer Miérga, ídem.
Salvador Espada Gimeno, ídem.
Teresa Gratacós Vila, ídem.
Mannela Carreras Ganet, ídem.
Concepción Sampol de Pom, ídem.
Ana Ganet Marqués, ídem.
Francisco Gumbau Miravacas, ídem.
Ángel Geronosa Gogantes, ídem.
Azustín Martínez González, ídem.
Lorenzo Moderno Marcó, ídem.
José Lobo Fernández, ídem.
Ramón Núñez Godoy, ídem.
Francisco Querol Moles, ídem.
Buenaventura Planas Feixas, ídem.
Francisco Mateos Genón, ídem.
Francisco Ruiz Arbos, ídem.
Miguel Costa Oliveras, ídem.
Jaime Gallostra Surribas, ídem.
Sabina Serrat Espigot, ídem.
Juan Vert Malagrava, ídem.
Enrique Sastre Mestre, ídem.
Juan Puig Capellera, ídem.
Dolores Colom Pellí, ídem.
José Alguaviva Puig, ídem.
María Puig Salip, ídem.
Gaspar Farrar Oliver, ídem.
Francisco Prado Salgado, ídem.
Joaquín Amargant Negrell, ídem.
Eraulho Bartrina Bartrán, ídem.
Ángel Bornás Marents, ídem.
Pedro Coll Domenech, ídem.
Domingo Laste Salcedas, ídem.
Narciso Vila Romás, ídem.
Vicente Polg Parnia, ídem.
Antonio Guilles Moles, ídem.
María Vicenta Espriu Ferrer, ídem.
Manuel Más Paló, ídem.
Elena Canets-Marqués, ídem.
Rosa Codilla Costa, ídem.
Josa Cerviá Canals, ídem.

Gerona, 26 de Diciembre de 1929. Julio Vázquez Martínez.

P—1631

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por medio del presente se cita al vecino de Cádiz, calle Sopraní, número 26, Enrique Larran Rodríguez, para que el día 24 del próximo mes de Enero, a las once horas, comparezca a la Junta administrativa que ha de celebrarse en el estrado de la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, para ver y fallar el expediente número 5/928 por defraudación a la Renta del Alcohol; advirtiéndole el derecho que tiene a designar, con veinticuatro horas de anticipación, un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, y el deber de concurrir al acto con las pruebas que estime conveniente a su defensa, bajo apercibimiento de fallar en rebeldía.

Sevilla a 20 de Diciembre de 1929. El Secretario, Antonio González.

P—1620

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Amortización de obligaciones Andalucés 3 por 100, primera y segunda series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla.

En los días 10 de Enero actual y siguientes se procederá en las oficinas del Consejo de administración de esta Compañía al sorteo, ante Notario, del número de obligaciones a interés fija Andalucés 3 por 100, primera y segunda series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla, que deben amortizarse por el año 1929, con arreglo a los cuadros correspondientes.

El reembolso se efectuará en la fecha de los vencimientos de los cupones respectivos, siguientes a la indicada para los sorteos.

Madrid, 8 de Enero de 1930.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—60

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de Julio de 1928 con los números 445.301 de entrada y 66.288 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Federico González Bernádez para garantizar la contratación de las obras del trazo 12 de la sección de Ribadeo a Meira, en la carretera de Lugo a Ribadeo, e importante 500 pesetas en metálico, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las

precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—61

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

El Consejo de administración de esta Sociedad, cumpliendo lo que dispone el párrafo segundo del artículo 31 de sus Estatutos, ha acordado amortizar por sorteo 707 acciones de la misma al cambio de la par, que representan 353.500 pesetas efectivas y corresponden a la parte destinada a la amortización de dichos títulos.

El sorteo se verificará el día 31 del actual, a las cuatro de la tarde, ante el Consejo de administración y en sesión pública, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, bajo.

Cada bola que salga amortizada representará 50 acciones, y como la Sociedad tiene ya amortizadas 14.110 por subasta y sorteo, se tendrá presente la numeración de las mismas para rebajarlas, si salieran comprendidas en alguna de las bolas que se extraigan, y la última bola que se saque representará el número de acciones (de menor a mayor) indispensable para completar la totalidad de las 707 acciones que se amortizan, volviendo dicha bola al bombo si quedase un resto de acciones correspondientes a la misma sin amortizar, lo que se tendrá en cuenta para sorteos sucesivos.

Para mayor claridad de la amortización, en las oficinas centrales de esta Sociedad estará a disposición del público un cuadro demostrativo de las acciones que corresponden a cada bola que salga amortizada.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen asistir al acto.

Madrid, 7 de Enero de 1930.—El Secretario, Luis Palacios.

X—62

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del actual mes de Enero se abonarán los cupones número 18 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1920 y número 8 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1926, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, y en sus filiales de San Sebastián, Barcelona y Bilbao, y en Oviedo, en el Banco Herrer, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Enero de 1930.—Manuel Martínez Angel.

X—59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de la Unión Industrial, contra D. Benito Hernández Pinilla, sobre pago de cantidad, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, en la cantidad de 100.000 pesetas, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Un solar y casa sobre el construida, situado en término municipal de Carabanchel Bajo, sitio denominado Camino de San Isidro, que linda por su frente, en línea de 26,15 metros, con la calle de Galindo; por su derecha entrando, en 29,80 metros, con solar de D. Antonio Carretero y casas de D. Gerardo Salgado y doña Marciana Villanueva; por su izquierda, en 22,50 metros, con terreno de los Sres. D. Manuel Galindo, D. Francisco Palno y D. Joaquín Armengod, y por su espalda, en dos líneas que forman ángulo obtuso muy pronunciado, entrando en el solar la primera, de nueve metros, 17,87 metros la segunda, lindante ambos con tierra de los herederos de doña Paulina Coliaga. Ocupa una superficie de 663,10 metros cuadrados, equivalentes a 8.566 pies también cuadrados y 66 décimas.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Getafe, se ha señalado el día 3 de Febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—61

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte,

en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Aniceto Jiménez Bermejo, contra la Sociedad Mercantil Regular Colectiva "Losada y Compañía", sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y en la cantidad cada una de 30.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Un solar en término de Madrid, en la calle de Ereilla, distrito municipal y judicial de la Inclusa, de superficie ciento cincuenta y cinco metros, veintisiete decímetros, equivalentes a dos mil pies, confinando por la fachada u Oeste, en línea de cinco metros, cincuenta y siete centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando o Sur, en línea de veintisiete metros, con ochenta y seis centímetros, con solar, antes casa de doña Josefa Suárez, hoy de sus causahabientes; por la izquierda o Norte, en otra línea de veintisiete metros, ochenta y seis centímetros, con la casa número 5 de la calle de Ereilla, propia de D. Fernando Pellejo, y por el testero o Este, en línea de cinco metros, cincuenta y siete centímetros, con la casa número 6 de la calle de Martín de Vargas, perteneciente a don Angel María Castellani.

Otro solar en dicho término, donde estuvo edificada una casa, número 7, de la manzana sexta, el cual solar tiene la superficie de ciento cincuenta y cinco metros, veintisiete decímetros, equivalentes a dos mil pies cuadrados aproximadamente, y linda por el Oeste o fachada, con la expresada calle de Ereilla; por el Sur o derecha entrando con parte de la casa número 9, de don Ramón Suárez; por el Norte o izquierda, con casa de doña Josefa Suárez y González, y por el Este o espalda, con la casa número 6 de la calle de don Martín de Vargas, propia de D. Angel María Castellani.

Para cuyo remate se ha señalado el día 13 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 14 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

X—63

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 580 del Código de Justicia Militar y 85 del de Marina.

253

BARCELONA, Amparo, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de la Escosura, número 33, bajo bis, letra B (Madrid); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración en sumario que se instruye en dicho Juzgado, bajo el número 213 de 1929.

14744

254

BONDIA MOLINA, Amable; vendedor ambulante de tejidos, domiciliado últimamente en Maella (Zaragoza); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Caspe, para ser oído en causa sobre alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

14654

255

BRIS MINGUEZ, Ciriano; obrero que fué de las obras de embalse del Río Segre que la Compañía Riegos y Fuerzas del Ebro realiza en el término rural de San Lorenzo de Montgay, municipal de Camarasa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, con el fin de ampliar sus declaraciones y ofrecerle las acciones del procedimiento como perjudicado en el sumario número 67 de 1929 sobre hurto, bajo los apercibimientos legales.

14734

256

GARCIA MUÑOZ, Pablo; en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para ser oído en causa por infidelidad en la custodia de presos, número 346 de 1929, instruida por dicho Juzgado por la evasión de la Cárcel de dicha ciudad en la mañana del día 11 del pasado Noviembre el citado Pablo.

14716

257

LOPEZ MUÑOZ, Antonio; natural de Vélez-Málaga, de diez y ocho años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postrera,

número 4, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Ecija, al objeto de declarar en sumario número 38 de 1929 por hurto de caballerías.

14656

258

MARTINEZ PICAZO, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, calle Sánchez Pescador, número 8, chofer; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca, a ser oído como presunto culpable de daños a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante el día 21 de Julio último, en el kilómetro 249,321, al romper la barrera del paso a nivel en Monreal de Ariza, acordado en sumario número 66 de 1929 que instruye dicho Juzgado por daños; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

14731

259

MORENO SOTO, Juan; natural y vecino de Villanueva de Córdoba, profesión tratante de caballerías, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, con objeto de recibirla declaración en el sumario número 76 de 1929 por intervención de un mulo de dudosa procedencia a Juan Carmona Carmona, vecino de Magaceta.

14789

260

OCASA RAMOS, Tomasa; de cuarenta y nueve años, casada, sirvienta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Luciente, número 6; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, para practicar una diligencia de reconocimiento en causa por corrupción de una menor, instruida por dicho Juzgado con el número 157 de 1929.

14705

261

ORTIZ VILLOTA, Concepción; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirla declaración e instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, número 886 de 1929, instruida por virtud de denuncia formulada por la citada Concepción.

14715

262

RODRIGUEZ, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Silva, número 36; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario por lesiones y daños, aper-

cibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14659

263

SALAZAR, Manuel; profesión tratante de caballerías; domiciliado últimamente en Badajoz; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, con objeto de recibirla declaración en el sumario número 75 de 1929, por intervención de una mula de dudosa procedencia a Francisco Escolar Caldero, vecino de Magaceta.

14788

264

TORNEL PEREA, Francisco; de profesión albañil, domiciliado últimamente en La Alberca (Murcia); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 210 del año 1929 por el delito de lesiones.

14662

265

VILLOTA VALLEJO, Jepara; de veintidós años de edad, soltera, sin vieta, hija de Julián, natural de Sahagún, domiciliada últimamente en el Hospital provincial de Valladolid, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida del Primero de Julio, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa número 151 del año 1929; por aborto, contra Miguel Fernández y otros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

14763

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

167

AGUILERA BONET, Ramón; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de profesión fogonero, de veinte años de edad, hijo de Nicolás y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de San Salvador, nú-

nero 3, piso bajo; procesado en causa número 442 de 1928 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14781

168

ALVAREZ GARCIA, Antonio; natural de Melilla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Félix y de María; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto, bajo el número 274 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

14758

169

AMARAL MATOS MONTENEGRO, Carlos de; natural de Codafeita (Portugal), de estado soltero, profesión ambulante, de veintidós años, hijo de Manuel y de Margarita; domiciliado últimamente en Vigo, procesado por hurto, en el sumario número 389 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

14785

170

BARBAZAN BENEY, Jesús; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veinte años de edad, hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, 47, procesado por hurto en el sumario número 957 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Audiencia de esta Corte.

14700

171

BENAGOS TOLOSA, Manuel; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y cuatro años, hijo de Nicolás y de Angela, nacido en la calle de Balnear y fué bautizado en la catedral, domiciliado últimamente en la Calle Conde del Asalto, 92; 4.º 4.º, procesado por hurto en el sumario número 287, rollo 4.103 de 1929; seguirá en el Juzgado del Norte; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Barcelona Relatoría del Señor Ferratges, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía.

14686

172

BENEDUMPI MARIANE, Francisco; natural de Livorno, domiciliado últi-

mente en Barcelona, carretera de Montjuich, número 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14679

173

BERNAL GARCIA, Antonio; hijo de Blas y de Josefa, de estado casado y tiene un hijo, profesión betunero, de treinta y tres años de edad, natural de Cieza, de estatura mediana, más bien bajo, pelo castaño oscuro, de color moreno y pintado de viruelas, que se ausentó de Cieza hará unos veinticinco años, residiendo después en Calasparra y en Hellín, y estando domiciliado últimamente en Crevillente, en donde trabajó de betunero, evadiéndose de la cárcel de dicho partido el 12 de Junio de 1929, procesado por abusos deshonestos en causa núm. 14 del año 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elche, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de su procesamiento y practicar en él otras diligencias, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

14657

174

BERNAL GONZALEZ, Pedro; natural de Espinardo, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, número 69, 1.º 4.º; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14692

175

BLANCO LUQUE, Francisco; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión herrero, de veintiocho años, hijo de Rafael y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 22, procesado por hurto en sumario número 239 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

14687

176

BOSCH ROSELLO, José; hijo de Salvador y de Rosalía, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle Antigua de San Juan, número 1, 1.º 1.º; procesado en causa número 402 de 1928 sobre estufa, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

14684

177

CADIZ ROMERO, Juan (a) "Cai", de veintiséis a treinta años, natural de Cádiz la Real (Málaga), alto, delgado, muy moreno, con una señal como de un grano cerca del ojo izquierdo, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 174 de 1929 por delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, para constituirse en prisión y otras diligencias.

14689

178

CAMPOS IGNACIO, Vicente; natural de Tortosa, hijo de padres desconocidos, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Alpens, calle Vilamala, 10 (Berga); procesado por hurto, sumario número 109 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vich para ser reducido a prisión.

14784

179

CANO POYATOS, José Joaquín; natural y vecino de Cieza, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; procesado por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Cieza para ampliar su declaración indagatoria.

14742

180

CANTOS CORTES, Francisco; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Pedro y de Ana; procesado por hurto en causa número 51 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Alameda, de Málaga, para cumplir condena.

14757

181

CARRILLO CORTES, Juan; domiciliado últimamente en Linares, Bañón, número 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, como procesado en causa instruida por hurto número 10 de 1929, orden 88 de 1929.

14693

182

CAVALHEIRO, Petrar; soltera, de veinticuatro años, doméstica, residente últimamente en Zafra, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, con el fin de recibir declaración, que se interesa en carta rogatoria procedente de Teira (Portugal), dirigida a Badajoz, relativa a

proceso contra Antonio de Oliveira Salvador por ofensas corporales a aquella; apercibida de que de no verificarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

183

14717

MIRET SUBIRADA, Baltasar; natural de Balaguer, de estado casado, profesión chofer, de veintinueve años, hijo de Alejandro y de Teresa; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de homicidio por imprudencia, sumario número 105 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

14756

184

DIEGO ALBA, José María; natural de Gijón; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 6 (taberna); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14680

185

DONESTEVE Y PEREZ DE CASTRO, Angel; Vizconde de Pegullal; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez espacial ilustrísimo Sr. D. Miguel García y García, Magistrado de la Audiencia territorial de esta Corte, como procesado en causa que se le sigue por esta, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14798

186

ERENAS Y ARNAY, Rafael; de veintiocho años de edad, soltero, contable, hijo de Adolfo y de Encarnación, natural de Santa Cruz de Tenerife, y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en los Pabellones de Mallorca; procesado en causa número 412 de 1928, sobre esta, que se sigue en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de dicha ciudad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14782

187

FERNANDEZ Y FERNANDEZ DE VILLA VICENCIO, Antonio; de estado casado, profesión habilitado de clases pasivas, de cincuenta y cuatro años;

domiciliado últimamente en Sevilla, San Pedro Mártir, 2; procesado por esta a la Hacienda; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

188

14775

FERNANDEZ MONTERO, Encarnación; natural de Fregenal de la Sierra, de estado soltera, de veinticuatro años, hija de Francisco y de Dolores; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Guandía, 3, segundo, primera; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de constituirse en prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

14787

189

FLORES LORENZO, Isidoro; conocido con el nombre de Ignacio, hijo de Isidoro y de Glándia, natural de Cañaveral, en la provincia de Cáceres, vecino de Cristóbal, de cincuenta y tres años de edad, estatura mediana, ni grueso ni delgado, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo negro; procesado por el delito de tenencia ilícita de arma; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lalín en el término de diez días, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14694

190

GAHETE GONZALEZ, José; de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Diego y de Purificación, natural de Fuenteovejuna, donde ha ejercido el cargo de administrador de Correos y donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna para ser reducido a prisión por la causa seguida en su contra por malversación de fondos con el número 137 del pasado año, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

14747

191

GALARZA NIEFO, Saturnina; natural de treinta y cinco años de edad, hija de Andrés y de Inés, estado casada, profesión sus labores, natural de Beas de Segura, vecina de Madrid; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Linares, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en causa número 50 de 1929, por hurto, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

192

14697

GRACIA GOMEZ, Juan; hijo de Juan y de Eustaquia, soltero, jornalero,

de veintinueve años, natural de Zaragoza, sin domicilio conocido, y en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Almunia (Zaragoza) en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, para ser reducido a prisión, decretada en el sumario 32, del pasado año, sobre robo frustrado de gallinas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14752

193

GUTIERREZ SANTA MARIA, José María; natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Santiago y de Andrea, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

14658

194

JAI ME SAINZ, Eloy; soldado de aviación de la base de Cuatro Vientos, cuya demás filiación, así como su último domicilio, se desconocen; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilár, con el fin de notificarle el auto por el que se le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada por dicho auto en causa por esta, número 450 de 1929; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

14793

195

JIMENEZ COBOS, Dolores; de cincuenta y seis años, casada, natural de Sagra (Granada), y de profesión vendedora; comparecerá en el Juzgado de Ocaña, dentro de diez días, para ser reducida a prisión, que tiene decretada en causa número 87 de 1929, por tenencia de armas; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

14712

196

LAGO LOPEZ, Manuel-Guillermo; conocido por Manuel Rey Expósito, de diez y seis años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, natural de la Inclusa del Ferrol, vecino de Irifjos, de estatura proporcionada, ojos verdosos, pelo castaño, nariz aguileña, boca pequeña, y color moreno; procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Betanzos, número 113 de 1928, por robo de ropas y alhajas; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14739

197

LAGUNA RUIZ, Manuel; natural de Badajoz, hijo de Gregorio y de Emilia, de estado soltero, profesión camarero y de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Manzanares, número 79, bajo número 7, y procesado por tentativa de robo, daños, tenencia de armas y amenazas de muerte; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, sumario número 126 de 1928, apercibido de que si no verifica será declarado rebelde.

14709

198

LOPEZ LOPEZ, Antonio, (a) "el Pastor", natural y vecino de Rociana, cuyas demás circunstancias se desconocen, y procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

14780

199

LLORET SEGRELLES, José; de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Albaida (Valencia), con domicilio en la calle Baja o de Abajo, número 38, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado en causa seguida bajo el número 78 del año 1929, sobre hurto de una bicicleta; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Novelda en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada en el ramo separado correspondiente, dimanante del expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14762

200

MARTINEZ DIAZ, Desiderio; de veinticuatro años, casado, chofer, hijo de José y de Gregoria, natural de Carta-Vieja (Ávila), domiciliado últimamente en Cabreros, procesado en el sumario número 52 del pasado año, por lesiones por imprudencia; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Huesca dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión en la preventiva de partido, por hallarse comprendido en el caso 5.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo el apercibimiento en otro caso de declararlo rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

14691

201

MARTINEZ HERNANDEZ, María; natural de Baza, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 11, 1.º, 1.ª, condenada por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de dicha provincia a la multa de 54 pesetas, a fin de sufrir el arresto supletorio de once días de

prisión por insolvencia, a los efectos de los artículos 27, 113 y 138 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de Enero último; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

14650

202

MARTINEZ SANZ, Ana María; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Villa, número 2, procesada por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Targona Jontoya, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y llevarse a cabo su prisión, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14660

203

MIDE LOPEZ, Teodoro; natural de Aguarón, soltero, jornalero, de cincuenta y siete años, hijo de Gregorio y de Jerónima; procesado por el Juzgado de La Almunia (Zaragoza), en causa número 92 de 1928, sobre incendio; comparecerá en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, para ser reducido a prisión, decretada por haber sido buscado y no hallado, bajo apercibimiento de rebeldía y perjuicio legal que pudiera pararle.

14751

204

MONTE HUIDOBRO, Pedro de; hijo de José y de Ana; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por quiebra fraudulenta, causa número 436 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14776

205

MORENO BOTELLA, Joaquín; natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Joaquín y de Catalina; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cruz de los Canteros, número 80, tercero, segunda; procesado por hurto en sumario número 716 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls y Comas, a responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión, apercibido de declararlo rebelde si no lo verifica.

14737

206

PARAMO FERNANDEZ, Ángel; de treinta y cuatro años de edad, casado,

ex Interventor de fondos municipales del Ayuntamiento de Tarazona, natural de Segovia y vecino de Tarazona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de mencionada ciudad dentro del término de diez días, a recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa con el número 37 de 1929.

14777

207

PARREU SEGARRA, Blas; natural de Miravet (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de José y de Miguela; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de notificársele el auto de prisión que le ha sido decretado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

14786

208

PEDRO JAIME, José; de diez y siete años, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Santa Madrona, 20, segundo, tercera, de profesión mecánico; procesado en causa número 620 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14685

209

PORRAS, Eugenio; natural y vecino de Lage, partido judicial de Carballo, de unos diez y nueve años de edad, de estatura regular, moreno, afeitado, muy calvo, viste traje de pana, y procesado en sumario sobre hurto a Manuel Lago Paseiro; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

14655

210

PRATS GARCIA, José; natural de Reus, domiciliado últimamente en Barcelona, Pavia de la Sagrada Familia, barraca número 8; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14682

211

RUIG SEGARRA, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Provenza, número 73, tienda, y procesado por estafa en el sumario número 616 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito

de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada la prisión.

14738

212

RAJA PEÑA; Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Cartagena, de estado casado, profesión comisionista, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado en causa número 176 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Casanado, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14735

213

RODRIGUEZ GUADAÑO, Crescencio; hijo de Pablo y de Vicenta, natural y vecino de Navas del Marqués (Ávila), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, de estatura, nariz y boca regulares; pelo castaño, ojos pardos y color del rostro bueno; tiene una cicatriz en el dedo gordo de la mano derecha, y procesado por hurto de curtidors; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

14714

214

ROVIRA FLORES, Antonio; hijo de Josefa Rovira Flores, natural de Benalauria, vecino de Jerez de la Frontera, habitante en la calle del Alamo, de veinticuatro años de edad y vendedor de géneros; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de terminación del sumario número 37 del año pasado sobre hurto de caballería, que contra el mismo se sigue, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14769

215

SANCHEZ MARTIN, Manuel; natural de Madrid, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 1; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14681

216

SANCHEZ FUERTES, Antonio; hijo de Antonio y de Mariana, natural de Albalat de la Rivera (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Rosellón, 225, bajos; procesado en causa

número 561 de 1929, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14678

217

SANZ MARTINEZ, Apolinar; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de treinta y seis años, hijo de Celestino y de Laureana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 54; procesado por hurto en causa número 770 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

14702

218

SARDON SILVA, Victoria; hija de Juan y de Aquilina, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), vecina de Navas del Marqués, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y tres años de edad, de estatura, nariz y boca regulares, ojos pardos y color del rostro sano y pelo castaño, domiciliada últimamente en Navas del Marqués (Ávila); procesada por hurto de curtidors; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

14713

219

SUAREZ FERNANDEZ, Marcelino Segundo; natural de Moreda, de estado soltero, profesión maestro, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Eulalia, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa número 121 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser constituido en prisión.

14771

220

VILLA DIAZ, Juana; natural de Almonacid de Zorita (Guadalajara), de estado soltera, profesión prostituta, de veintiocho años, hija de Tomás y de Leocadia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31; procesada por robo, sumario número 52 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, a fin de ser reducida a prisión decretada por la Superintendencia por su auto de 14 de Noviembre último.

14701

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCOY

D. Fernando Candel González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de 22 y 14 de Noviembre de 1922, respectivamente, interesando la captura del procesado en causa de este Juzgado número 63 de 1924, sobre estafa, contra Francisco Micó Tomás, toda vez que la mencionada causa ha sido sobreseída libremente por auto de la Audiencia de Alicante de fecha 31 de Octubre último.

Dado en Alcoy a 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Pedro Grau. El Juez, Fernando Candel.

JO—14728

D. Fernando Candel González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de fechas 2 y 11 de Octubre de 1922, respectivamente, interesando la captura del procesado en causa de este Juzgado número 7 de dicho año, sobre hurto, Francisco de Paula Micó Tomás, toda vez que la mencionada causa ha sido sobreseída libremente por auto de la Audiencia de Alicante de 31 de Octubre último.

Dado en Alcoy a 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Pedro Grau. El Juez, Fernando Candel.

JO—14729

ALGECIRAS

D. Luis Santos Calderón, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto en causa número 28 de 1929, Juan P. Campos Nieto y Manuel Fernández Heredia, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resulten en sumario que instruyo, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agonías de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y en caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 9 de Noviembre de 1929.—El Secretario, José Menéndez. El Juez, Luis Santos.

JO—14730

ALICANTE — SUR

D. Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por el presente se hace saber que por proveído de esta fecha dictado en el ramo de prisión procedente del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 224 del año 1926 sobre estafa (cont. Luis Sánchez Izquierdo) se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 4 de Septiembre de 1927 con el número 9.443 y *Boletines Oficiales* de la provincia de Barcelona y Alicante con los números 40.096 y 1.240, de fecha 18 de Abril y 12 del mismo de 1928, respectivamente, por haber sido detenido el mencionado individuo en Figueras.

Dado en Alicante a 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Francisco Arias.

JO—14675

ANDUJAR

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanante de la causa número 196 del 1929, por lesiones, contra Manuel Rodríguez Soriano, se cita a los testigos Rafael Cañones Pérez y Roberto Banguel Corafuya, vecinos de Sevilla y cuyo domicilio se ignora, para que el día 9 del actual y hora de las once de su mañana comparezcan ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, a fin de asistir al juicio oral y público de dicha causa, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio de que haya lugar en derecho.

Andújar a 2 de Diciembre de 1929. El Secretario, I. Domínguez.

JO—14676

AOIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy en expediente que se tramita de oficio para la reclusión definitiva en el Manicomio de Navarra del alienado José Villanueva Viscarret, natural y domiciliado en Agorreta, Valle de Esteribar, se emplaza por la presente cédula a su hijo Felipe Villanueva Riza, que según se dice reside en América, en punto que se ignora, para que en término de un mes comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que estime oportuno sobre la necesidad y conveniencia de la reclusión definitiva de dicho alienado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aoiz, 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Juan Bajo.

JO—14648

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria de la causa su-

guida con el número 41, rollo número 145 del año 1925, por atentado y desobediencia, contra Andrés Rey Ares y Luis Barreiro Camiña, naturales de San Miguel de Pesqueira (Pontevedra), vecinos de Narillos de San Leonardo (Avila), cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado:

1.º Hacer saber a Andrés Rey Ares que está comprendido en el Real decreto de indulto de 10 de Febrero de 1926, y, por tanto, tiene extinguida la condena impuesta en dicha causa.

2.º Citar a Luis Barreiro Camiña para notificar la sentencia y resoluciones posteriores y requerirle de pago de la multa y sufrir la pena impuesta en dicha causa.

Y con el fin de que sirva de notificación a dichos sujetos se publica el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Avila a 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, José Ogando.

JO—14732

BADAJOZ

D. Pablo Murza Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 227 de 1929, sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de un crucifijo sustraido del nicho 741 del Cementerio católico de esta ciudad, donde reposan los restos de la señora doña Matilde Sardiña Flores, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Pablo Murza.

JO—14733

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del vigésimo, número 41, correspondiente al billete de la Lotería Nacional del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 del actual, que tiene el número 40.261, expendido por la Administración número 25, situada en la calle de Alcalá, número 43, en Madrid; de un carnet o autorización para conducir automóviles, de un carnet de somatenista y de 225 pesetas en billetes del Banco de España, todo ello con otros varios papeles, contenido en una cartera de piel que se le extravió en esta ciudad a D. Juan Jurado Cejudo el día 15 de Noviembre último, y caso de ser hallados, lo pongan todo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baeza a 4 de Diciembre de 1929.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, P. S. M., Licenciado, Evaristo Casador Mateo.

JO—14677

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital, en providencia dictada en el expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Francisco Serrano Arce, de sesenta y dos años de edad, natural de Guayama (Puerto Rico), hijo de Hilario Serrano Arce, que falleció estando casado con doña Consuelo Lloch, en esta ciudad de Barcelona el día 4 de Junio de 1927, promovido por su hermano D. Rafael Serrano Arce; por el presente se anuncia la muerte, sin testar, del expresado D. Francisco Serrano Arce, cuya herencia reclama su hermano, el mencionado D. Rafael Serrano Arce, para sí y para su otra hermana, doña Irene Serrano Arce, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de tres meses; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1929. El Secretario, Cándido García.

JC—6

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada, formada para la declaración de herederos abintestato de doña Emilia González Arredondo, dimanante de las diligencias de prevención del abintestato de la misma; por el presente, según edicto, se anuncia de nuevo el fallecimiento, sin testar, de doña Emilia González Arredondo, natural de Baltanás y fallecida en esta ciudad, en 29 de Junio último, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo viuda de D. Antonio Vilellas, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Barcelona, 2 de Enero de 1930.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JC—5

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta capital, en méritos del sumario número 415 de 1929 por estafa, llamando a la procesada Elvira Muñoz Bonal, y que se insertaron en la GACETA DE MADRID del día 26 de Noviembre último y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona del día 19 del propio mes, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura de la dicha procesada.

Dado en Barcelona a 3 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez, Gregorio Burgués Foz.

JO—14649

BARCELONA—OESTE

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito

del Oeste, de esta ciudad, en la carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 363 de 1927 sobre hurto, se deja sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de 24 de Abril y 6 de Mayo del 1928, llamando al procesado Angel Bertomeu Gisbert.

Barcelona, a 4 de Diciembre de 1929. El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible).

JO—14655

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias expedidas por el Juzgado de Instrucción del Distrito del Oeste, de esta ciudad, Secretaría de D. Germán González Campo, publicadas en el *Boletín Oficial* de 30 de Marzo y GACETA DE MADRID de 4 de Abril últimos, del procesado Bartolomé Serra Torres (causa número 349 de 1928, sobre tenencia de útiles para el robo).

Barcelona, 6 de Diciembre de 1929. El Secretario Germán González.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—14736

BISBAL (LA)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario número 76 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre hurto de bicicle-
tas contra José Guillén Montaner y otro, se llama a Antonio Carret Mir, vecino que ha sido de Calonge, perjudicado en el expresado sumario, a fin de que en el término de diez días comparezca a declarar y a enterarse de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, entendiéndose que de no haberlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 26 de Noviembre de 1929. Por el Secretario, José Mastezano.

JO—14532

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Ruego y encargo por virtud de la presente a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quién sea el hombre que el día 25 del pasado Noviembre y en los extramuros del cementerio del pueblo de Teba se disparó un tiro con un revólver sistema americano, negro, pronunciándose la muerte, el cual vestía americana y chaleco y pantalón de alpaca, de hilo oscuro; zapatos de becerro, de clásico negro; sombrero flexible, morrón, con iniciales A. M. en la bandana; camisa blanca, labrada; con edad aparente de unos sesenta años, complexión muy robusta, y que según parece es vecino de Puente Genil, y proceña del pueblo de Saucedo, participando a este Juzgado cualquier antecedente que pueda servir para identificar el cadáver, el que se le dió sepultura el día 27 de

dicho mes en el Cementerio público de dicho pueblo habiéndosele ocupado dos hojas del periódico "Unión Mercantil" del día 19 de Noviembre último, una petaca, una navaja, un librito de papel de fumar marca La Zorra, unas gafas montadas en metal blanco dentro de una funda negra, y tres cápsulas cargadas, cuyos objetos, con las prendas de vestir, se encuentran a disposición de cualquier persona que interese su reconocimiento para la identificación.

Al mismo tiempo, por virtud de la presente se hace el ofrecimiento de acciones prevenidos en el artículo en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado o perjudicados por el relatado hecho.

Dado en Campillos a 3 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—14653

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en la carta orden ejecutoria del sumario número 76 de 1929, sobre tenencia de armas, ha mandado citar al dueño de la pistola intervenida Rufino Anaya, que según parece es vecino de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y Córdoba, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para hacerle entrega de la dicha pistola, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Campillos, 29 de Noviembre de 1929. El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—14652

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de 210 pesetas, en dos billetes de 100 pesetas y dos monedas de 5, que fueron sustraídas a Consuelo López Jiménez, el día 19 de Noviembre próximo pasado, de su domicilio, en la ciudad de Bailén.

Asimismo intereso la detención del supuesto autor del hecho, que viste traje negro, sombrero de ala ancha del mismo color, siendo de elevada estatura y algo grueso, el que, de ser habido, será puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en La Carolina a 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno. El Juez, Eduardo Hierro.

JO—14753

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un burro capón, de veinte años, 1,30 metros de alzada, pelo rucio, marca H en el hocico, careto y el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, letra J, número 7, en la cadera derecha, que fué hurtado al vecino de esta ciudad D. Francisco Jiménez Cappell, en la noche del 22 al 23 de Noviembre próximo pasado, de la dehesa de "Ocho Casas", sita en este término, donde se hallaba pastando, así como a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno. El Juez, Eduardo Hierro.

JO—14754

CASTUERA

Don Juan Antonio Méndez Benegas si y García Mora, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de dos sacas conteniendo lana, con peso aproximado de 6 arrobas, y 70 kilos de avena, llevada a efecto en la noche del 4 al 5 del corriente en el almacén situado en las inmediaciones de la estación férrea de esta población, propiedad del vecino de la misma D. Manuel Calero (hijo), habiendo violentado el autor o autores del hecho la puerta y cerradura que guardaban dicho almacén, rogando, también, procedan a la ocupación de los géneros robados, y lo pongan todo ello a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Juan Antonio M. Benegas si.

JO—14740

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído

Un baúl que contiene ropas de la propiedad de D. Joaquín Salinas Romero, cuyo baúl fué facturado por ferrocarril en Madrid, con destino a Algeciras para ser transportado a esta ciudad, consignado a nombre de dicho señor con otros buques, cuyo baúl ha desaparecido, por cuyo hecho se incluye sumario con el número 171 del año 1929.

Ceuta, 29 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Fernández.—El
Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14741

COGOLLUDO

D. T. Francisco Pérez Amaro, Juez
de instrucción de esta villa y su par-
tido.

Por la presente requisitoria cito,
llamo y emplazo a los procesados Fran-
cisco Serrano Serrano y Alejandro Ser-
rano Serrano, de veintisiete y vein-
tiócho años, solteros, labradores y ve-
cinos de Peñalba de la Sierra, que en
los últimos días del mes de Octubre del
año actual salieron en dirección a Ex-
tramadura conduciendo dos rebaños de
ganado, sin que se sepa su paradero,
para que en el término de diez días,
contados desde que el presente aparece-
za inserto en la GACETA DE MADRID y
Boletín Oficial de la provincia, compa-
rezcan en la Sala audiencia de este
Juzgado, para notificarme el auto de
su procesamiento y recibirles declara-
ción indagatoria, apercibidos que de
no verificarlo serán declarados rebel-
des y les parará el perjuicio a que haya
lugar en derecho; pues así lo tengo
acordado en el sumario que con el nú-
mero 25 del año actual instruyo contra
los mismos y otros por el delito de
robo, como comprendidos en el caso
primero del artículo 335 de la ley de
Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a
todas las Autoridades y ordeno a los
Agentes de la Policía judicial procedan
a la busca, captura y conducción
de la prisión de este partido y a mi
disposición de los referidos procesados.

Dado en Cogolludo a 6 de Diciembre
de 1929.—El Secretario interino, Emi-
lio García.—El Juez, T. Francisco Pé-
rez Amaro.

JO—14743

DAROZA

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez de instrucción de esta ciudad
su partido D. Antonio de Santiago y
Bolo, en resolución de esta fecha en el
sumario número 50 de 1929, sobre le-
siones muy graves, se cita por la pre-
sente de comparecencia ante este Juz-
gado a Juan Liria García, de veinti-
tres años de edad, soltero, natural de
Albox (Almería), el que lo verificará
dentro de los diez días en que aparece-
za esta citación en la GACETA DE
MADRID y Boletín Oficial de la provincia,
a fin de dar la sanidad del mismo.

Daroza, 5 de Diciembre de 1929.—
Antonio de Santiago.

JO—14688

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez
de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las
Autoridades y encargo a todos los
Agentes de la Policía judicial practi-
quen activas gestiones y diligencias
para la busca y rescate de una cerda
colorada, como de unas seis arrobas de
peso, y otra blanca con un lunar ne-
gro en el lomo y de igual peso, ambas
sin más señas, robadas en la noche del
3 al 3 del corriente, de una corratela

de la finca La Nava, en este término
municipal al vecino de El Babio don
José Valor Pérez, poniéndolas, caso de
ser habidas a la disposición de este
Juzgado, como asimismo y en la cárcel
de este partido para que tenga lugar
la entrega, las personas en cuyo poder
aquellas se encuentren, si no acredita-
ran su legítima adquisición y los au-
tores de la sustracción, por tenerlo así
acordado en el sumario número 187
de 1929, sobre robo.

Dado en Ecija a 6 de Diciembre de
1929.—El Secretario (ilegible).—El
Juez, Antonio Camoyán.

JO—14745

ESTELLA

D. Ignacio Perillán y Ortiz de Ur-
bina, Juez de instrucción del partido
de Estella.

Por la presente requisitoria que
expido conforme al número 1.º del ar-
tículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento
criminal, cito, llamo y emplazo a
Francisco Rodríguez, cuyo segundo
apellido se ignora, vecino de Archanda
(Bilbao) y demás circunstancias per-
sonales, domicilio y actual paradero
se ignora, para que dentro del tér-
mino de diez días, contados desde la
inserción de este edicto en la GACETA
DE MADRID y Boletín Oficial de esta
provincia, comparezca ante este Juz-
gado de instrucción a responder de
los cargos que le resultan en la causa
criminal que contra el mismo me ha-
lló instruyendo por delito de estafa,
bajo apercibimiento que, de no veri-
ficarlo, será declarado rebelde y le
parará el perjuicio a que hubiere lu-
gar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo
a todas las Autoridades así civiles
como militares y agentes de policía
judicial, procedan a la busca y cap-
tura de dicho sujeto y caso de ser
habido lo pongan con las seguridades
debidas a disposición de este Juzgado
en la Cárcel del partido.

Dado en Estella a 6 de Diciembre
de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El
Juez, Ignacio Perillán.

JO—14746

FUENTEOVEJUNA

D. Carlos Roda y Mendoza, Juez de
instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y en-
cargo a la Policía judicial y Guardia
civil practiquen activas diligencias pa-
ra la busca y rescate del ramo de res-
ponsabilidad civil de la causa seguida
en este Juzgado con el número 211 del
año 1927, contra el procesado Benito
López Delgado, por el delito de dispa-
ro, y el cual ha sufrido extravío, y
en el que aparece embargada a aqué-
l una casa situada en la villa de Es-
pio; procediendo a la vez a detener
a la persona en cuyo poder se en-
cuentra.

Dado en Fuenteovejuna a 6 de
Diciembre de 1929.—El Secretario, Ra-
fael Lage.—El Juez, Carlos Roda.

JO—14748

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amézqueta,
Juez de instrucción de esta villa y su
partido.

Por la presente, a todas las Autori-
dades y Agentes de la Policía judicial,
ruego y encargo procedan a la busca
y ocupación de unas veinticuatro arro-
bas de higos chumbos que fueron sus-
traídos hacia el 20 de Septiembre de
1927, de una finca que en la Rambla
de Tabernas, de este término y par-
tido, tiene D. Nicolás J. Rodríguez Es-
pinar.

Al mismo tiempo, se procederá a la
detención de quien los tenga en su
poder y no justifique su legítima po-
sesión o de cuantos resulten encartados
en el asunto, poniéndolo todo a mi
disposición en este Juzgado, pues así
lo tengo ordenado en auto de este
día en el sumario que con el número
133 de 1927 se sigue en este Juzgado
y he reproducido por orden de la Su-
perioridad a causa de su extravío.

Gérgal, a 16 de Noviembre de 1929.
El juez, Manuel Valcárcel.

JO—14690

GUADIX

D. Amador Gómez Leyva, Regente
Juez de primera instancia e instruc-
ción de este partido.

Por el presente cito, llamo y empla-
zo al procesado Manuel Cortés (a) "Ra-
ta", cuyas demás circunstancias y ac-
tual paradero se ignora, para que en
el término de diez días, contados des-
de el siguiente al en que esta requisi-
toria se inserte en la GACETA DE MA-
DRID, comparezca en la Sala Audiencia
de este Juzgado, con el objeto de ser
oído en el sumario número 51 de
1928, sobre rapto, seguido en su con-
tra, apercibido que, de no verificarlo,
será declarado rebelde y le parará el
perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo
a todas las Autoridades y ordeno a los
Agentes de la Policía judicial procedan
a la busca del expresado procesa-
do, cuyas señas personales son: de
estatura mediana, algo grueso y mo-
reno, y, en el caso de ser habido, lo
pongan a mi disposición con las segu-
ridades convenientes.

Dado en Guadix a 7 de Diciembre
de 1929.—El Secretario, Manuel Gó-
mez.—El Juez, Amador Gómez.

JO—14749

JATIBA

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez de instrucción de este par-
tido, en auto de este día repaado en
el sumario número 57 del año actual,
sobre tentativa de robo a D. Salvador
Peris Giner, sobre las 0.30 horas
del día 25 de Noviembre último, con
ocasión de viajar en el tren expreso
Barcelona-Sevilla, y Estación del Nor-
te, en esta ciudad, se cita al sujeto
conocido por el "Noy", cuyas señas
son: de unos treinta años de edad, mo-
reno, que viste blusa negra o chaqueta
también negra, indistintamente, alpar-
gatas negras y gorra, que acompañaba
en el momento del hecho indicado, al
autor del mismo Manuel Linares Gar-

cia (a) "El Linares", para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales, y horas de audiencia, comparezca ante Juzgado a prestar declaración en el referido sumario, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Játiba, 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.
JO—14750

LAGUARDIA

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de la villa de Laguardia y su partido.

Por virtud del presente edicto y en méritos de lo ordenado por la Audiencia provincial de Vitoria, en el sumario seguido bajo el número 20 del pasado año 1928, por desobediencia, contra Alejandro Otero Ruiz, que fué declarado rebelde, se hace saber a éste que por dicha Audiencia se ha dictado auto con fecha 27 de Noviembre último, por el cual se tiene por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitando en dicha causa, y en su virtud se sobresee libremente en la misma, declarando de oficio las costas procesales, y dejando sin efecto el procesamiento de dicho sumariado, al que se hará saber esta resolución por medio de edictos en los periódicos oficiales.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Laguardia a 3 de Diciembre de 1929.—P. S. M. Angel E. Villamar.—El Juez, Victoriano Ortiz y Gómez.
JO—14695

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario 202 de 1929, por hurto de metálico y efectos de la pertenencia de Juan Padilla Díaz, vecino de Andújar, hecho ocurrido en la Estación de Baeza, de este término, el día 4 de Septiembre último, en el tren rápido de Andalucía, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como los autores.

Descripción.

Cuatrocientas pesetas en billetes del Banco de España; cuatro décimos de Lotería Nacional, número 10.135 del sorteo celebrado el 21 de Agosto último, y premiados con 50 pesetas cada uno; una cartera de piel negra, un bono del ferrocarril y una cédula personal del perjudicado Juan Padilla Díaz.

Dado en Linares a 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. H. Teodoro

ro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—14698

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido de Linares.

Como ampliación de mi edicto fecha 16 del próximo pasado mes de Noviembre, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por el presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la detención del conocido por "Paco", que resulta llamarse Francisco Soto Larios, invertido, de estatura regular, rubio, de pómulos algo salientes, de unos treinta y cinco años de edad, cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado, juntamente con las 695 pesetas sustraídas a Dolores Arquero Vela de su domicilio, sito en la calle de Guillén, número 14, de esta ciudad, la noche del 15 al 16 del referido mes de Noviembre, habiéndolo así acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario 267 del corriente año.

Dado en Linares a 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—14699

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, por providencia de hoy, se cite en forma a Francisco Fontán y Francisco Pérez, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro del término de cinco días, siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 49 del año actual por falsedad.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente, que firmo, en Linares a 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Ildefonso Jurado.

JO—14696

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la ejecutoria de la causa en el mismo seguida con el número 665 del año 1928 por el delito de resistencia y uso público de nombre supuesto, contra José Albo Fraga, de treinta años de edad, hijo de Domingo y de Dolores, soltero, natural de esta Corte, y que dijo tener su domicilio en la calle del Amparo, número 31, y cuyo paradero actual se desconoce, se requiere por medio de la presente cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID, al dicho procesado, para que satisfaga la multa de 150 pesetas que, con otra pena fué condenado por el delito de

resistencia, y otra multa también de 150 pesetas que, en unión de una de arresto, se le impuso por el delito de uso público de nombre supuesto, según consta en la sentencia que la Sección tercera de esta Audiencia dictó con fecha 28 del pasado Octubre en referida causa.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. S. Cándido Rodríguez.

JO—14704

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por denuncia de doña María de la Concepción Grande y Blas, con el número 487 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a D. Miguel Benito del Río, que tenía su domicilio última vez en Aranda de Duero, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929. El Secretario, Licenciado, Francisco de P. Rives.—El Juez, (ilegible).
JO—14707

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de José Olivas Ibáñez con el número 406 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a José Arrojo Villegas, de cuarenta y seis años, hijo de Joaquín y de Bernardina, natural y vecino de esta Corte, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Licenciado, Francisco de P. Rives.—El Juez, (ilegible).

JO—14708

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Torres Morales, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Sevilla, soltero, sin profesión, de apodo "El Tarila", para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa seguida bajo el número 668 del corriente año por tentativa de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 3 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Francisco Pérez Herretero.—El Juez, José González Llana y Pagoaga.

JO—14710

MONTANCHEZ

D. Alfredo García Tenorio Saumiguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 22 al 23 de Noviembre último de una cuadra sita en la calle de San Antonio, del pueblo de Torremocha, y son propios del vecino del mismo Bestol Ramos Pulido.

Señas del semoviente y efectos.

Una potra de tres años, pelo negro, alzada 1,40 metros aproximadamente, raza española.

Un albarda de lona blanca, rayada en negra, en buen uso.

Un jácquima de material, nueva, con ronzales, uno de esparto y otro de caudena.

Una cincha de material, de unos cinco centímetros de ancho; el látigo de correa de unos dos centímetros de ancho y un metro de largo.

Dado en Montánchez a 7 de Diciembre de 1929.—El Juez, Alfredo García Tenorio.—P. S. O. (ilegible).

JO—14759

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que por este Juzgado se instruye con el número 155 del corriente año, por infidelidad en la custodia de presos José Díaz Barea, conocido por "Juan", de treinta

ta y nueve años de edad, hijo de Salvador y María, natural y vecino de Borges, en calle Calvario, soltero, braucero, con instrucción, de estatura alta, ojos azules, cabello rubio, moreno, cejas al pelo, barba regular, que viste a uso del país, fugado del depósito municipal de la villa de Algranitas, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan en expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, J. Inocencio Baile.—El Juez, Ezequiel Samaniego.

JO—14711

MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a todos los Agentes de la Autoridad judicial que ha sido detenido en Barcelona el procesado Francisco Leal López, y por ello se dejan sin efecto las requisitorias publicadas llamando al mismo en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Murcia, Valencia y Barcelona, y que han sido insertas, respectivamente, en los publicados los días 20 y 21 de Octubre y 9 y 30 de Noviembre últimos; así lo tengo acordado por providencia dictada en esta fecha en la causa número 136 del año actual, sobre estafa, contra el Francisco Leal López.

Murcia, 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Manuel Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—14760

JUZGADOS MUNICIPALES

ARAUUEL

Don Natalio Bartolomé Martín, Juez municipal de este pueblo de Arauuel.

Hago saber: Que habiendo sido declarados desiertos los concursos de traslado para la provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, han de proveerse en turno libre de elección y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes presentarán en este Juzgado municipal sus solicitudes, acompañadas de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de informe de conducta y de aptitud de haber sido

aprobado para ejercer de Secretario de Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 742 habitantes de derecho y 708 de hecho, según la última rectificación de padrón de vejez, y que los designados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Arauel a 30 de Noviembre de 1929. El Juez municipal, Natalio Bartolomé. El Secretario accidental, P. S. M. Juan Terol.

JO—14563

BAENA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Sánchez Santiago, de paradero desconocido, que el día 14 de Junio último fueron sorprendidas dos caballerías menores de su propiedad por José López Ontiveros pastando en un sembrado de trigo de la propiedad de éste, al sitio de "Los Silos", de este término, causando daño que ha sido apreciado en 10 pesetas; bajo el número 274 del año pasado ha recaído sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la Ciudad de Baena a 26 de Octubre de 1929; el Sr. D. José Tutau Monroy, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas entre partes, el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, como denunciado Juan Sánchez Santiago, de paradero desconocido; como denunciante la Guardia civil del puesto de esta ciudad y como perjudicado José López Ontiveros; y

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, al denunciado Juan Sánchez Santiago a la multa de 10 pesetas, igual cantidad de indemnización al perjudicado y al pago de las costas y siendo de paradero desconocido el denunciado, publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Tutau Monroy.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—José Mezías.

Y con el fin de que sea inserta en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al inculcado, expido la presente en Baena a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Mezías. El Juez municipal, José Tutau Monroy.

JO—14633

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Córdoba Jiménez, de paradero desconocido, que el día 25 de Mayo último causó daño en finca de D. Francisco de la Moneda y García, por sacar leña de los olivos, al sitio caserío de las Carboneras, de este término, bajo el número 256 del año actual, ha recaído sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Baena a 26 de Oct-

lubre de 1929; el Sr. D. José Tutau Mouroy, Juez municipal, habiendo visto el anterior juicio de faltas, entre partes, el Sr. Fiscal municipal en representación de la acción pública, como denunciante los guardas rurales jurados Fernando Luna Navarro y Manuel Rodríguez Areso, de esta vecindad, casados y mayores de edad; como denunciado Pedro Córdoba Jiménez, de paradero desconocido, cuya edad y demás circunstancias personales se ignoran, y perjudicado D. Francisco de la Moneda y García, de esta vecindad, casado, propietario y mayor de edad.

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Pedro Córdoba Jiménez, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas, y que indemnice al perjudicado D. Francisco de la Moneda y García, en cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Tutau Monroy.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—José Megías.

Y con el fin de que sea inserta en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Baena a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Megías.—El Juez municipal, José Tutau Monroy. JO—14634

BARRACAS

Don Domingo Salvador Escribá, Juez municipal de Barracas.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente la provisión de dichos plazas a concurso libre, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales, los aspirantes, presentarán ante este Juzgado municipal sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento.

Este término municipal consta de 530 habitantes, y que dichas vacantes están dotadas con los derechos de Arancel.

Barracas a 2 de Diciembre de 1929. El Juez, Domingo Salvador Escribá. JO—14632

BARRIOS DE BUREBA (LOS)

Habiéndose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal he acordado, cumpliendo orden superior, anunciarlas a concurso libre, debiendo los aspirantes solicitarlas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a las solicitudes certificaciones de las partidas de nacimiento y buena conducta y de examen y aprobación necesarias para tener el título

de Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios; advirtiéndose que las instancias deberán estar reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Los Barrios de Bureba, 28 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Abdón Fustel.

JO—14630

CARRATRACA

D. Antonio Ramírez Ríobóo, Juez municipal de Carratraca.

Hago saber: Que encontrándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes en ejercicio, por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 30 de Diciembre del mismo año; haciéndose constar que las instancias documentadas serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido; la remuneración con los derechos de Arancel, y la Secretaría corresponde a la tercera categoría.

Carratraca, 28 de Noviembre de 1929. El Juez, Antonio Ramírez.—P. S. M., el Secretario, José Pérez.

JO—14635

CINTRUENIGO

D. Ambrosio Hernández Muñoz, Juez municipal de Cintruénigo (Navarra).

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en su virtud se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia del distrito de Tudela en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID este anuncio.

El censo de esta población es de 3.753 habitantes de hecho y 3.814 de derecho.

Cintruénigo, 2 de Diciembre de 1929. El Juez municipal, Ambrosio Hernández.

JO—14635

CIRAT

D. Vicente Fortea Pallarés, Juez municipal de la villa de Cirat.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, acompañadas del certificado de nacimiento o de

haurismo, de la de antecedentes penales, de informes de conducta y de haber sido examinados y aprobados de Secretario de Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad, tiene 1.444 habitantes de derecho y 1.327 de hecho, y que los designados no tendrán otra retribución que los derechos arancelarios de su cargo.

Cirat, 29 de Noviembre de 1929.—El Juez, Vicente Fortea.

JO—14563

COLOMES

Vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que cuando los aspirantes se crean con derecho a desempeñar dicho cargo, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal o bien en el de primera instancia del partido, con arreglo a la Ley.

Colomés, 2 de Diciembre de 1929. El Juez municipal, José Batllori.

JO—14537

GETAFE

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta villa contra Miguel Hernández Díaz, de veinticinco años, soltero, jornalero, por hurto, se ha dictado con fecha 16 del actual, la sentencia, cuya parte dispositiva se inserta a continuación:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Hernández Díaz, a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel municipal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cervera.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de notificación al mencionado denunciado, expido la presente en Getafe, a 20 de Noviembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Juan Cervera.

JO—14584

NULES

Don Gonzalo Moros Gozalbo, Juez municipal de esta villa de Nules.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de la plaza de Secretario propietario, vacante en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dicha plaza a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado

to Reglamento, a este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Esta villa, cabeza de partido judicial, consta de 5.979 habitantes de derecho.

Nules, 2 de Diciembre de 1929.—El Juez, Gonzalo Moros Gozalbo.

JO—14641

GIJÓN-OCCIDENTE

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 191 del año 1929 por lesiones a Ramón Alvarez Menéndez y contra un desconocido apodado "El Zapatero", cuyo domicilio y actual paradero se ignora, aparece la siguiente sentencia:

"En Gijón, a 20 de Septiembre de 1929, el Sr. Juez municipal de dicho distrito; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y un desconocido apodado "El Zapatero", de la otra, como denunciado, etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado "El Zapatero", a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jenaro Palacio.

Fue publicada en el día de su fecha.—Ante mí, Eduardo Ibaseta".

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, expido la presente.

Gijón, a 27 de Noviembre de 1929. El Secretario, Eduardo Ibaseta. — El Juez, Jenaro Palacio.

JO—14508

PUEBLA DEL RIO

D. Antonio Casaus Hierro, Juez municipal de la villa de Puebla del Río.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado entre los de su categoría con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo dirigir sus instancias debidamente documentadas y reintegradas al Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román de Sevilla, de este partido, dentro del plazo de treinta días, desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose constar que esta villa tiene un censo de 3.604 habitantes de hecho y 3.440 de derecho; que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel, cuando actúe, y que en las solicitudes habrán de hacer la declaración que previene el artículo 176 de la ley orgánica del Poder Judicial, fijándose en las mismas una póliza de la Mutualidad Judicial de la clase cuarta.

Puebla del Río, 25 de Noviembre

de 1929.—El Secretario propietario, Juan Marisal.—El Juez Antonio Casaus.

JO—14642

QUESA

D. Salvador Carbó Plá, Juez municipal del pueblo de Quesa, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Enguera, acompañadas de los documentos necesarios en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; haciendo constar que esta población cuenta con 1.156 habitantes de hecho 1.243 de derecho.

Dado en Quesa a 3 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Salvador Carbó.

JO—14643

SANTAFÉ

D. Eusebio Carrillo Rosales, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la que debe proveerse por traslación, debiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes con los correspondientes documentos y los debidos reintegrós en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de treinta días.

Se hace presente que esta ciudad consta de 8.343 habitantes de derecho y 8.525 de hecho.

Santafé, 2 de Diciembre de 1929. El Secretario, Carlos Puertas.—El Juez, Eusebio Carrillo.

JO—14644

SARRATELLA

D. José Villalonga Sales, Juez municipal de este pueblo de Sarratella.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes con los documentos prevenidos en el artículo 13 el citado Reglamento, a este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad, tiene 5.004 habitantes y que el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Sarratella, 1 de Diciembre de 1929.

P. S. M., el Secretario, Jaime Mateu. El Juez, José Villalonga.

JO—14645

TALAMANCA

Don Juan Trullas Casajuana, Juez municipal de Talamanca, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este pueblo, y en virtud de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, a cuyo efecto los aspirantes que se consideren reunir los méritos suficientes para desempeñar el referido cargo deberán presentar sus instancias documentadas en este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Talamanca, 3 de Diciembre de 1929. El Juez municipal, Juan Trullas.

JO—14546

VALLEGAS

En el expediente que se instruye en este Juzgado municipal con motivo de la vacante de la Secretaría del mismo, se dictó, con fecha 4 de Junio de 1926, el auto por el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares, cuya parte dispositiva dice así:

"S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Que resolviendo el concurso pendiente para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado municipal de la villa de Vallegas, debía nombrar y nombraba para tal cargo al solicitante D. Antonio Bueno Fuentes, con los derechos de Arancel y demás emolumentos correspondientes.

Expídale el oportuno título y hágasele saber que dentro del plazo legal y previos los requisitos exigidos de justificación de haber cesado en el cargo que actualmente desempeña y reintegro del título, se posesione en el cargo para el que se le nombra.

Lo manda y firma S. S., doy fe.—José M. de la Haya.—Hilario Dago."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a D. Federico Yagüe Frutos, Secretario que fue de los Juzgados municipales de Gandía (Valencia) y Burriana (Castellón), el cual, según noticias recibidas, ha fallecido, expido el presente edicto, para su notificación por medio del presente, en Vallegas a 29 de Noviembre de 1929. El Juez municipal, Desgracias Santos. El Secretario interino, P. S. M., Mariano P. Medel.

JO—14647

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 26.